

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Circular 01/2012. Expediente incoado para la autorización de trabajos aéreos con aerostatos, por periodo de un año a solicitud de Globo, Pasajeros y Publicidad, S L

p. 3177

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Requerimiento a la empresa Monte Horguera, S A, para aporte documentación preceptiva de prestación por desempleo

p. 3177

Notificación de Requerimiento a la empresa Frigo Docks Logistic, S L, para aporte documentación preceptiva de prestación por desempleo

p. 3177

Notificación de Requerimiento a la empresa S.I. Las Quemadas, Gráficas y Encuadernaciones, S C, para aporte documentación preceptiva de prestación por desempleo

p. 3177

Notificación de Requerimiento a la empresa Vedamex, Sociedad Cooperativa Limitada, para aporte documentación preceptiva de prestación por desempleo

p. 3177

Resolución Concesión Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional a las personas que se relacionan

p. 3178

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización administrativa proyecto de instalación eléctrica AT 54/2011 a Dielenor, S.L.

p. 3183

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Corrección de error relativo al sumario del anuncio núm. 2.982/2012

p. 3184

Notificación Laudo declarando la procedencia de la reclamación a la entidad que se menciona. Expediente CO-116/2011 Junta Arbitral de Transporte

p. 3185

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador nº CO/58/2012

p. 3185

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Licitación Contrato de Obras Reparación de daños por temporales en la CO-5211 de Aguilar a A-3133 por Santuario Virgen de los Remedios

p. 3185

Licitación Contrato de Obras Reparación de daños por temporales en la CP-116 de Don Ramiro

p. 3186

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico a las personas relacionadas

p. 3187

Ayuntamiento de Cabra

Información pública Presupuesto General ejercicio 2012

p. 3196

Ayuntamiento de La Carlota

Corrección de error anuncio notificación de Procedimientos Sancionadores

p. 3196

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación iniciación Expedientes Sancionadores a las personas que se relacionan

p. 3196

Notificación Resolución Expedientes Sancionadores a las personas que se relacionan

p. 3196

Ayuntamiento de Espiel

Información pública Presupuesto General ejercicio 2012

p. 3198

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Reglamento Regulator del Registro Electrónico

p. 3198

Información pública Imposición Tasa por Instalación de Vallas Publicitarias en terrenos de uso público

p. 3204

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Delegación a favor de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río de la gestión, funciones y servicios de las competencias Municipales que se relacionan

p. 3204

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación de apertura periodo información pública del Plan Parcial Sector Residencial SUNC-01 Las Palomas a personas que se relacionan

p. 3204

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro

Información pública Presupuesto General, ejercicio 2012

p. 3204

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba

Información pública Presupuesto General, ejercicio 2012

p. 3205

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Aprobación Precio Público Asistencia Feria de la Gastronomía y Artesanía

p. 3205

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Expediente de declaración de herederos 558/2011 promovido por las personas que se relacionan

p. 3205

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Citación a personas ignoradas a las que pudiera perjudicar expediente de dominio 45/2012 a instancia de D. Manuel Moyano Peñas, finca en Llanos de Villaharta de Pozoblanco

p. 3206

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Propuesta de Resolución Expediente nº 682/07/2011 SC

p. 3206

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 102/07/2011 SP

p. 3206

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador nº 787/07/2011/SP

p. 3206

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador nº 682/07/2011 SP

p. 3207

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Núm. 3.007/2012

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.005/2012

Don José Alfonso Fernández de Aguilar Galván, en nombre y representación de la mercantil Gloobo, Pasajeros y Publicidad, S.L., con C.I.F. B-91575746 y domicilio a efectos de notificación en Urbanización Valdovina, chalet 12 (Calle del Guadaira nº 2), CP-41940 Tomares –Sevilla-, correo electrónico info@gloobo.es, solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de publicidad aérea con aerostatos, por período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 24 de abril de 2012.- El Delegado del Gobierno. Insértese, P.D. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97). La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 3.006/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Monte Horquera, S.A., con domicilio en Córdoba, calle Mayoral, Nº 22, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Ambrosio Tena Alcadia, con D.N.I. nº 30194884, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 17 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Frigo Docks Logistic, S.L., con domicilio en Montcada y Reixac, calle Bonavista, 1 Bajo, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Antonio Ostos Acosta, con D.N.I. nº 53077621, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.008/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa S.I. Las Quemadas, Gráficas y Encuadernaciones, S.C., con domicilio en Córdoba, calle Simón Carpintero, nº 25 (Polg. Las Quemadas), para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de Dª Beatriz Flores Chaves, con D.N.I. nº 30987674, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 17 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.009/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Vedamex, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en Puebla de la Calzada, calle Concepción, nº 10, para que aporte documenta-

ción perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Agustín Acedo Castro, con D.N.I. nº 53591032, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 17 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.016/2012

Resolución de Concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que proroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que proroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.322.746,56 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resolu-

ciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de marzo de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

ANEXO I de la Resolución de Concesión correspondiente al mes de febrero de 2012

Beneficiario	Importe
Aceituno Duque, Ana Belén	2.396,28
Acevedo Molina, Rafael	2.396,28
Adir, Mariana	2.396,28
Agraz Ruiz, Vanesa	2.396,28
Agudelo Obando, Dora Ligia	2.396,28
Aguilar Cubillo, Sara	2.396,28
Aguilar Jenares, Jonathan	2.396,28
Aguilera Santiago, Policarpo	2.396,28
Alberca Alcaide, Antonio	2.396,28
Alcaide Henares, María Araceli	2.396,28
Alcaide Pareja, Vanessa	2.396,28
Alcalde Jurado, Rosa María	2.396,28
Alcantara Polonio, María	2.396,28
Aljama López, Beatriz	2.396,28
Almeda Polonio, Rafael	2.396,28
Álvarez Calvo, Carlos	2.396,28
Álvarez Luque, Francisco Luis	2.396,28
Álvarez Vargas, Wilmar A.	2.396,28
Amate Rodríguez, Juan	2.396,28
Amaya Cortes, José	2.396,28
Anaya Salvador, José	2.396,28
Aranda Criado, José Ángel	2.396,28
Aranda Herencia, Carmen	2.396,28
Arce Espejo, María Auxiliado	2.396,28
Arenas León, José	2.396,28
Arenas Parlón, Rafael	2.396,28
Arévalo Rodrigo, Juan Rafael	2.396,28
Ariza Roldán, José	2.396,28
Arjona Serrano, Noelia	2.396,28
Armada Pozo, Rafael Ángel	2.396,28
Arrabal Medina, María Carmen	2.396,28
Arrebola Molina, Francisco	2.396,28
Arroyo Ordóñez, Miguel Ángel	2.396,28
Atalaya Rivas, Virginia	2.396,28
Ávalos Sánchez, Isidoro Jesús	2.396,28
Avanzini de Lara, Jaime	2.396,28
Avendaño Gómez, Francisco	2.396,28
Baena Morón, Antonio Jesús	2.396,28

Baena Sánchez, Concepción	2.396,28	Casado Espadas, José Luis	2.396,28
Balcázar , Rosa	2.396,28	Casado Lizana, Amalia	2.396,28
Bedmar Muñoz, David	2.396,28	Castellano Durban, Alejandro	2.396,28
Bejarano Serrano, Natalia Mariana	2.396,28	Castillo Estévez, Manuel	2.396,28
Bellido Galán, M Patricia	2.396,28	Castillo Quebrajo, María Francisca	2.396,28
Belouanas Machaguol, Khalid	2.396,28	Castro Cañizares, Miguel	2.396,28
Beltrán Sotillo, Elia	2.396,28	Castro Ramírez, Miguel	2.396,28
Beret Marín, María José	2.396,28	Cejas Delgado, Inova	2.396,28
Bermejo Noriega, Elena	2.396,28	Chacón Fernández, Andrés	2.396,28
Bermudo Rodríguez, Juan Carlos	2.396,28	Chacón Medina, Nicolás	2.396,28
Bernia Cortés, Rafael Jesús	2.396,28	Chouri Ismail, Hannane	2.396,28
Bertzosa Morales, Elena	2.396,28	Cobacho Moreno, Andrés	2.396,28
Bestard Castillo, Susana	2.396,28	Collado Gonzalez, Guillermo	2.396,28
Blanco Díez, María Victoria	2.396,28	Concepcion Gonzalez, Manuel A	2.396,28
Blanco Fernández, Antonia	2.396,28	Conde Zamorano, Adoración	2.396,28
Bollero López, Joaquin	2.396,28	Conesa Higuera, María Pilar	2.396,28
Bonilla Pérez, M José	2.396,28	Contreras García, Teresa	2.396,28
Borruco López, David	2.396,28	Corcoveanu Corcoveanu, Irina Cornelia	2.396,28
Burgos Curiel, Félix Miguel	2.396,28	Cordero Díaz, Francisco	2.396,28
Burgos Morón, Sara	2.396,28	Cordón Luque, Juan	2.396,28
Bustos Gutiérrez, Jerónimo	2.396,28	Corell Maicas, María Antonia	2.396,28
Caballero Caballero, María del Pilar	2.396,28	Cortés Fernández, Laureano	2.396,28
Caballero Jarabo, Antonio Jesús	2.396,28	Cortés Gálvez, José Luis	2.396,28
Caballero López, María Isabel	2.396,28	Cortés Márquez, Ester	2.396,28
Caballero Ruiz, Carmen	2.396,28	Crespo Ble, Sara	2.396,28
Cabanillas Muñoz, Manuel	2.396,28	Criado Jiménez, María Dolores	2.396,28
Cabello Guzmán, M Carmen	2.396,28	Criado Reyes, Antonio	2.396,28
Cabello Repiso, Manuela	2.396,28	Cuellas García, Ana María	2.396,28
Cabezas Hernández, Celestino	2.396,28	Curtean, Daniel Ovidiu	2.396,28
Cabezas Rivas, Verónica	2.396,28	De la Cruz Alamo, José	2.396,28
Cabrera Barca, José A	2.396,28	De la Rosa Urbano, Jesús	2.396,28
Cádiz Córdoba, José Manuel	2.396,28	De la Rubia Coronado, José Antonio	2.396,28
Calero Romero, Gema	2.396,28	De la Torre Cabrera, Antonio	2.396,28
Calleja Morente, María	2.396,28	De León Roldán, Juan Octavio	2.396,28
Calvo Molina, Carmen Patricia	2.396,28	De Marco, Livio	2.396,28
Camara , Youssouf	2.396,28	De San Antonio Vázquez, José Pedro	2.396,28
Campos Enrique, José María	2.396,28	Del Río Obejo, Eva María	2.396,28
Campos García, Pilar	2.396,28	Del Río Rodríguez, Rafaela	2.396,28
Campos Pinto, Alejandro	2.396,28	Delgado Pérez, Antonia	2.396,28
Canales Reyes, Pedro Javier	2.396,28	Delgado Villalba, Sonia	2.396,28
Cantero Bernabeu, María Carmen	2.396,28	Delia Cañete, Jenifer	2.396,28
Cantero del Moral, Luis	2.396,28	Díaz Díaz, Daniel	2.396,28
Cantero Olea, Daniel	2.396,28	Díaz Hernandez, Juan	2.396,28
Cantón Fuentes, Encarnación	2.396,28	Díaz Rosa, Juan Manuel	2.396,28
Cañete Mármol, José Manuel	2.396,28	Domínguez Barranco, Aurora	2.396,28
Cañete Muñoz, Marisol	2.396,28	Donaire López, Tomás	2.396,28
Cañete Roldán, Inmaculada	2.396,28	Doncel Romero, Eduardo	2.396,28
Cañete Romero, Víctor Manuel	2.396,28	Dorado Montes, Antonia	2.396,28
Carbonell Pulido, Juan Manuel	2.396,28	Egea Cabrera, Rafael	2.396,28
Cárdenas García, Carmen María	2.396,28	Escobar González, Juan	2.396,28
Cariñanos González, María	2.396,28	Escribano Alcarío, Fuensanta	2.396,28
Carmona Guardeno, Concepción	2.396,28	Escribano Claudio, Antonio José	2.396,28
Carmona Landauro, José	2.396,28	Escudero Jiménez, Julio	2.396,28
Carmona Luque, Trofimo	2.396,28	Espejo Barrero, Ricardo	2.396,28
Carmona Sánchez, José Bartolomé	2.396,28	Espejo Campos, Salvador	2.396,28
Carnerero Jiménez, Nerea	2.396,28	Espejo Cumplido, Rafael	2.396,28
Caro Camargo, Francisco	2.396,28	Espejo León, Antonia	2.396,28
Carrillo Moriana, José Rafael	2.396,28	Espejo Muñoz, Belén	2.396,28
Carrillo Núñez, Miguel	2.396,28	Espinar Peralta, Juan Antonio	2.396,28
Casado Campaña, Alberto	2.396,28	Expósito Castillo, Rafael	2.396,28

Expósito Granados, Francisco Javier	2.396,28	González Martín, José Manuel	2.396,28
Expósito Jimenez, Fracisco José	2.396,28	González Moreno, María del Valle	2.396,28
Expósito Lozano, María Ángeles	2.396,28	González Morillo, Lidia	2.396,28
Expósito Palacios, Sergio	2.396,28	González Nogales, María Luisa	2.396,28
Extremera Jurado, Encarnación	2.396,28	González Oumir, Pedro	2.396,28
Fernández Cubero, Luis	2.396,28	González Palenzuela, Rafael	2.396,28
Fernández Escorza, Ignacio	2.396,28	González Sánchez, Cristina	2.396,28
Fernández Medina, Ana María	2.396,28	González Sánchez, Francisca	2.396,28
Fernández Molina, Rafael	2.396,28	Gorbano Caballero, María Paz	2.396,28
Fernández Muñoz, Francisco José	2.396,28	Granados Baena, Jesús	2.396,28
Fernández Pleguezuelos, José Antonio	2.396,28	Granados Castro, Víctor	2.396,28
Fernández Ruiz, José Luis	2.396,28	Grande Chups, Eva	2.396,28
Ferrete Colomo, Antonio	2.396,28	Gueto Sánchez, M Carmen	2.396,28
Figueras León, Rosa María	2.396,28	Guinot Arjona, Araceli	2.396,28
Flores Comino, María del Mar	2.396,28	Guisado Aguayo, Genova	2.396,28
Fuentes Rodríguez, Francisco	2.396,28	Guisado Carmona, Antonio	2.396,28
Gaitán Sánchez, Teresa	2.396,28	Guisado Mérida, Cristina	2.396,28
Galán Álvarez, Inmaculada	2.396,28	Guzmán Catena, María Teresa	2.396,28
Galán Benzal, María Carmen	2.396,28	Hermoso Rodríguez, Fernando	2.396,28
Gallardo Obrero, Rafaela	2.396,28	Hernandez Diaz, Rafael	2.396,28
Gallego Castro, Vicente	2.396,28	Hernández Ramirez, Mireya	2.396,28
Gálvez Marín, José Manuel	2.396,28	Hernández Ruiz, María del Mar	2.396,28
Gálvez Membrives, Inmaculada	2.396,28	Herrera Palacios, Lucía	2.396,28
Gálvez Muñoz, Araceli	2.396,28	Herrería Quintero, Ernesto	2.396,28
García Aguilera, Feliciano	2.396,28	Hidalgo Dios, Rafael	2.396,28
García Álvarez, Antonio	2.396,28	Hornero Vioque, Pablo	2.396,28
García Aragonés, José Antonio	2.396,28	Hoyo Aceituno, Antonio José	2.396,28
García Dávila, José Luis	2.396,28	Hoyo Díaz, Lourdes	2.396,28
García Díaz, Rosario Gema	2.396,28	Hoyos Pérez, Rubén	2.396,28
García García, Antonio Jesús	2.396,28	Ibáñez Santiago, Diego	2.396,28
García García, Juan Manuel	2.396,28	Ibarra Ligeró, Rubén	2.396,28
García Guerra, Francisco Javier	2.396,28	Ibarra Montecel, Orlando Tomas	2.396,28
García Guerrero, María del Mar	2.396,28	Infante Carrillo, Rafael Carlos	2.396,28
García Larakí, Rachid	2.396,28	Jaramillo Almeida, Félix Gregorio	2.396,28
García Loaisa, Francisco Jesús	2.396,28	Jiménez Botello, María Teresa	2.396,28
García Márquez, Antonio José	2.396,28	Jiménez Fernández, Rafael	2.396,28
García Moreno, Rocío	2.396,28	Jiménez Galvez, Miguel	2.396,28
García Navarro, Rafael	2.396,28	Jiménez García, María Antonia	2.396,28
García Ortiz, Carmen	2.396,28	Jiménez Maestre, Antonio Jesús	2.396,28
García Palmero, Noemí	2.396,28	Jiménez Marín, Antonio	2.396,28
García Pérez, Félix	2.396,28	Jiménez Molina, Antonio	2.396,28
García Rubio, María Carmen	2.396,28	Jiménez Palma, María del Pilar	2.396,28
García Sánchez, Emiliana	2.396,28	Jiménez Pineda, María Dessire	2.396,28
García Torres, Francisco	2.396,28	Jiménez Ríos, Rafael	2.396,28
García-Donas Sepúlveda, María Ángeles	2.396,28	Jiménez Serrano, Ana María	2.396,28
Garrido Ruso, María José	2.396,28	Josende Rodríguez, Lorenzo	2.396,28
Garrote Dantas, José Manuel	2.396,28	Jurado Bonilla, María Lourdes	2.396,28
Gheorghé, Iojica	2.396,28	Jurado Cejudo, Bartolome	2.396,28
Gómez Ariza, Francisco	2.396,28	Jurado Jiménez, Silvia	2.396,28
Gómez Fernández, Ángel	2.396,28	Jurado Torralbo, Elena	2.396,28
Gómez Medina, Antonio	2.396,28	Klophaus Villena, Tomas	2.396,28
Gómez Ríos, Adrían	2.396,28	Lara Ibáñez, Lidia	2.396,28
Gómez Torronteras, Juan José	2.396,28	Lara Manjón, Dolores	2.396,28
González Blancas, María	2.396,28	Lazaro López, María Pilar	2.396,28
González Caballero, Elena María	2.396,28	León Villegas, Alberto	2.396,28
González Coca, Rafael David	2.396,28	Lillo Jimenez, José Miguel	2.396,28
González Enrique, Javier	2.396,28	Lobón Jiménez, Lucía	2.396,28
González Fernández, Rafael	2.396,28	López Baena, Fco Jesús	2.396,28
González Gómez, Ángel Francisc	2.396,28	López Bermúdez, Manuel	2.396,28
González Luna, María Dolores	2.396,28	López Cobos, Antonio	2.396,28

López Fernández, Carmen	2.396,28	Merino Rosales, Teresa	2.396,28
López Moya, M del Castillo	2.396,28	Miri, Sorin Gheorghe	2.396,28
López Parejo, Gregorio	2.396,28	Molacu Molacu, Tincuta Irina	2.396,28
López Ranchal, Araceli	2.396,28	Molero Prieto, José Carlos	2.396,28
López Rodríguez, Agustina	2.396,28	Molero Ruiz, Antonio Jesús	2.396,28
López Sánchez, Ana Isabel	2.396,28	Molero Sújtar, Rosa María	2.396,28
López Torres, Antonio	2.396,28	Molina García, Rafael Miguel	2.396,28
Lorente Mateos, Ana Isabel	2.396,28	Molina Lérica, Eva María	2.396,28
Lofí, Najat	2.396,28	Molinero Caballero, Petra	2.396,28
Luna García, José María	2.396,28	Molinero Velasco, Alicia	2.396,28
Luna Muñoz, María Carmen	2.396,28	Molinillo Parra, Luis	2.396,28
Luque Berral, María Inmaculada	2.396,28	Montenegro Díaz, Juan Carlos	2.396,28
Luque Caballero, Rosario	2.396,28	Montes Hidalgo, José Luis	2.396,28
Luque Calvo, Fátima	2.396,28	Montes Jiménez, Yolanda	2.396,28
Luque Campos, María Pilar	2.396,28	Montesinos Fernández, María del Rocío	2.396,28
Luque León, Rafaela	2.396,28	Mora Garrido, Emilio José	2.396,28
Luque Muñoz, Antonio	2.396,28	Mora Ojeda, Isabel Pilar	2.396,28
Luque Ortega, Alberto Manuel	2.396,28	Moral Canete, José María	2.396,28
Luque Ramírez, Esther	2.396,28	Moral Medina, María Lourdes	2.396,28
Luque Serrano, María Teresa	2.396,28	Morales Llamas, Antonio	2.396,28
Macías Cruz, Rafael José	2.396,28	Morales Martínez, Cristina	2.396,28
Madrid Puentes, Antonio Emilio	2.396,28	Morales Raya, María Rosa	2.396,28
Madueno Lara, Inmaculada	2.396,28	Morales Sújtar, Rubén Evaristo	2.396,28
Madueño Ortega, José María	2.396,28	Moraño Campos, Sandra	2.396,28
Marín Delgado, Juan Francisco	2.396,28	Moreno Benavente, Rafael	2.396,28
Marín García, Francisco	2.396,28	Moreno Cabello, Raquel	2.396,28
Marín Medina, M de la Cruz	2.396,28	Moreno Cardeñosa, Rocío	2.396,28
Mariscal Gómez, Diego	2.396,28	Moreno González, Beatriz	2.396,28
Mármol Sánchez, Eva Jesús	2.396,28	Moreno Jurado, Rafael	2.396,28
Marouane, Brahim	2.396,28	Moreno Navas, María Luisa	2.396,28
Márquez Reyes, Manuel Johnny	2.396,28	Moreno Palomo, María Josefa	2.396,28
Martillo Arriaga, Diego Damián	2.396,28	Morera López, Ana María	2.396,28
Martín Madueño, José	2.396,28	Morrugares Hoyo, Javier	2.396,28
Martín Romero, Josefa	2.396,28	Moyano Camargo, Rafael Ángel	2.396,28
Martínez Cubero, Alberto Tomás	2.396,28	Moyano Cepas, Isabel María	2.396,28
Martínez Díaz, Estefanía	2.396,28	Moyano Expósito, Rosario	2.396,28
Martínez Díaz, Salvador	2.396,28	Moyano Padilla, Victoria María	2.396,28
Martínez Dueñas, Juana María	2.396,28	Mudarra Hernández, Ángel	2.396,28
Martínez Mora, Marta	2.396,28	Muñoz Cano, Jhon Jairo	2.396,28
Martínez Navas, Nazaret	2.396,28	Muñoz Durán, Daniel	2.396,28
Martínez Núñez, Rosa	2.396,28	Muñoz Fernández, Inés	2.396,28
Martínez Pérez, Ana María	2.396,28	Muñoz García, Manuel	2.396,28
Martínez Pérez, Laura	2.396,28	Muñoz Rodríguez, Encarnación	2.396,28
Mata Beltrán, Manuel	2.396,28	Muñoz Sereno, Ana Belén	2.396,28
Mata Cala, María Ángeles	2.396,28	Narváez Luque, Concepción	2.396,28
Matamoros Martín, María	2.396,28	Navarrete Paredes, Antonio Ángel	2.396,28
Maya Osuna, Ángela	2.396,28	Navarro Martín, Juan Antonio	2.396,28
Medina Moreno, Rafael	2.396,28	Navas Herrera, Rafael	2.396,28
Medina Rodríguez, Eva Mónica	2.396,28	Nevado López, Alba	2.396,28
Medrán Urbano, Ángela	2.396,28	Nogales Aldana, María del Carmen	2.396,28
Mellado Blancas, Agustín	2.396,28	Núñez-Romero Olmo, Concepción	2.396,28
Mellado León, José	2.396,28	Ojeda Pizarro, José Ángel	2.396,28
Mena Collaguazo, Edison Giovanni	2.396,28	Olivares Alcalá, María Teresa	2.396,28
Méndez Rodríguez, Antonio	2.396,28	Ordóñez Almagro, Concepción	2.396,28
Méndez Zurita, Carmen María	2.396,28	Ordóñez Muñoz, Sandra	2.396,28
Mendieta Galeano, Nekane	2.396,28	Orive Tabares, Francisco José	2.396,28
Mendoza Romero, Rafael	2.396,28	Ortega de la Coba, María Dolores	2.396,28
Mérida Camacho, Francisco	2.396,28	Ortega Ramírez, Araceli	2.396,28
Mérida Luque, Montserrat	2.396,28	Ortiz Mesa, Óscar Rafael	2.396,28
Mérida Pérez, Herminia	2.396,28	Ortiz Murillo, Pedro	2.396,28

Osuna Cosano, Ricarda	2.396,28	Rodríguez Franco, José Antonio	2.396,28
Osuna Galisteo, María Dolores	2.396,28	Rodríguez Gallardo, Miguel Ángel	2.396,28
Palacios Fernández, María Dolores	2.396,28	Rodríguez Girón, Santiago	2.396,28
Panadero Alvarez, Gema	2.396,28	Rodríguez López, Tamara Belén	2.396,28
Pancho Pacheco, Bárbara	2.396,28	Rodríguez Osuna, María Pilar	2.396,28
Paredes Abad, Esperanza	2.396,28	Rodríguez Peña, Trinidad	2.396,28
Pavón Martínez, Lourdes	2.396,28	Rojas Díaz, Emilia	2.396,28
Pedrajas Olmo, Óscar	2.396,28	Rojas Herrera, Noelia	2.396,28
Pedrajas Román, Juan León	2.396,28	Rojas Peña, Ana Belén	2.396,28
Pedraza Hidalgo, Alfonso	2.396,28	Rojas Tamaral, María Catalina	2.396,28
Pedregosa Cañete, Rafael	2.396,28	Roldán Ramírez, Joan Manuel	2.396,28
Penafiel Tienda, María Rosa	2.396,28	Roldán Vallejos, Jessica	2.396,28
Penalba Serrano, Antonio José	2.396,28	Romero Bajo, José Antonio	2.396,28
Peña Alcaide, Rafael	2.396,28	Romero Caparrós, Eva María	2.396,28
Peña Pérez, Rafael	2.396,28	Romero Cuadrado, Francisco Andre	2.396,28
Perea Giménez, Concepción	2.396,28	Romero García, Manuel	2.396,28
Pérez Bonilla, Francisco	2.396,28	Romero García, María José	2.396,28
Pérez Castro, Dolores	2.396,28	Romero García, María Teresa	2.396,28
Pérez Espejo, Rocío	2.396,28	Romero Guerra, Manuel	2.396,28
Pérez Expósito, Lucía Carmen	2.396,28	Romero Sáez, Gonzalo	2.396,28
Pérez Granados, Ana Dolores	2.396,28	Romero Santiago, David	2.396,28
Pérez Narváez, Ana Isabel	2.396,28	Romero Santiago, Manuel	2.396,28
Pineda González, María Dolores	2.396,28	Romero Teruel, Miguel	2.396,28
Pirlitu, Marius	2.396,28	Romero Torrico, Antonio	2.396,28
Poley Balmón, José Antonio	2.396,28	Ruano Nieto, Tamara	2.396,28
Polonio Torres, Adrian	2.396,28	Rubio Berlanga, María Carmen	2.396,28
Ponferrada Carmona, José	2.396,28	Ruiz Balsera, Antonia	2.396,28
Porrás Cruz, María Azahara	2.396,28	Ruiz Cuenca, María Rosario	2.396,28
Pozuelo Cabrera, Silvia	2.396,28	Ruiz García, Francisco Javier	2.396,28
Pradas Bernete, Sandra	2.396,28	Ruiz García, María Blasa	2.396,28
Pradas Jiménez, Macarena	2.396,28	Ruiz González, Jesús	2.396,28
Prados Choffles, María Rosario	2.396,28	Ruiz Luque, Carolina	2.396,28
Prieto Aragón, Francisca	2.396,28	Ruiz Martínez, Antonio	2.396,28
Pulido Pulido, José Luis	2.396,28	Ruiz Olmo, Francisco	2.396,28
Pulla Collaguazo, María Mercedes	2.396,28	Ruiz Pineda, María Sandra	2.396,28
Ráez Espejo, Rubén	2.396,28	Ruiz Ruiz, José David	2.396,28
Ramírez Alcántara, Juan	2.396,28	Ruz Guijarro, Antonio	2.396,28
Ramírez Barranco, José Antonio	2.396,28	Ruz Moslero, Francisca	2.396,28
Ramírez Fernández, Agustín	2.396,28	Sala Valle, Rocío	2.396,28
Ramírez López, José Ángel	2.396,28	Salas García, Almudena	2.396,28
Ramírez Ramírez, Ana	2.396,28	Salazar González, Sara	2.396,28
Ramírez Ramírez, María Rocío	2.396,28	Sánchez Fernández, Cristina	2.396,28
Ramos Coca, Carmen	2.396,28	Sánchez Fernández, Francisco Jav.	2.396,28
Ramos Diaz, Rocío	2.396,28	Sánchez Hidalgo, Rafael	2.396,28
Ramos Fernández, Vanessa	2.396,28	Sánchez Palacios, Alfonsa	2.396,28
Recio Arenas, Antonio	2.396,28	Sánchez Pérez, Antonio Luis	2.396,28
Repullo García, Manuela	2.396,28	Sánchez Pino, Andrés Jesús	2.396,28
Rey Bordas, Carolina	2.396,28	Sánchez Priego, Auxiliadora	2.396,28
Rey Burgos, María de las Ni	2.396,28	Sánchez Ramírez, Antonio	2.396,28
Rey Jiménez, Fco. José	2.396,28	Sánchez Rodríguez, Raul	2.396,28
Rey Llorente, Antonio	2.396,28	Sánchez Romero, Jessica	2.396,28
Reyes Barrantes, Claudia	2.396,28	Sánchez Roperro, José María	2.396,28
Reyes Bermúdez, José Manuel	2.396,28	Sánchez Salamanca, M Carmen	2.396,28
Reyes Olivares, María Paula	2.396,28	Sánchez Salas, María Rosa	2.396,28
Reyes Vega, Basilio	2.396,28	Sanz Ramírez, Joaquín	2.396,28
Rivera Mellado, Fco Javier	2.396,28	Savickaite, Jurgita	2.396,28
Rivera Ordóñez, Isabel María	2.396,28	Segura Aguilera, Antonio	2.396,28
Robles Clavijo, Jenifer	2.396,28	Sepúlveda Viñas, José Manuel	2.396,28
Robles Gómez, Sara	2.396,28	Sequeira Cabello, Francisco	2.396,28
Robles Mata, Amanda	2.396,28	Serrano Flores, Noelia	2.396,28

Serrano Haro, María del Valle	2.396,28
Serrano Medrán, José Carlos	2.396,28
Serrano Moriana, Francisco José	2.396,28
Serrano Roldán, Ana Belen	2.396,28
Soldado Redondo, Francisca	2.396,28
Soler Roldán, María Ángeles	2.396,28
Suárez Delgado, Francisco	2.396,28
Suárez Pastor, Sara	2.396,28
Suárez Pizarro, Ignacio	2.396,28
Sufee-Shan Grouni, Amin	2.396,28
Tabares Ramírez, Ana Pilar	2.396,28
Tahira, Fátima	2.396,28
Tato Aguado, María Carmen	2.396,28
Tirado Cabrerizo, Miguel Ángel	2.396,28
Torres Muñoz, David	2.396,28
Torres Navas, Lucrecia	2.396,28
Torres Ranchal, Pedro José	2.396,28
Trenas Torres, Daniel	2.396,28
Valencia Ceballos, Frank Alejandro	2.396,28
Valencia Murillo, Ana María	2.396,28
Valenzuela Molina, M Concepción	2.396,28
Valseca Zayas, María	2.396,28
Vargas Gutiérrez, Pablo	2.396,28
Varo Moral, Jesús Daniel	2.396,28
Vergara Caballero, Antonio	2.396,28
Vílchez Serrano, Rafael	2.396,28
Villalba Jiménez, Aurora	2.396,28
Villalba Sánchez, Montserrat	2.396,28
Villegas Llamas, Florencio	2.396,28
Villegas Pulido, Antonio José	2.396,28
Voigard, Guillaume Serge	2.396,28
Zamora Agudo, Manuel	2.396,28
Zamora Aguilera, María Victoria	2.396,28
Zohra, Essoufi	2.396,28
Total Beneficiarios: 552	Total: 1.322.746,56

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.745/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de Proyecto de Ejecución de instalación eléctrica de distribución de media tensión (Expediente Nº AT 54/2011) (R.E. LIBEX 1385).

Antecedentes

Primero: Con fecha 13 de mayo de 2011, Dielenor S.L., con C.I.F.: B-14427686 y con domicilio social en Calle Cañuelo, 6 de Villanueva de Córdoba (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de línea aérea de media tensión a 20 kv y Centro de Transformación tipo intemperie de 50 kva en Paraje Cortijo Las Almagreras, t.m. de Villanueva de Córdoba (Córdoba)", que se tramita en esta De-

legación con el número de expediente AT 54/2011 (R.E. Libex 1385) y con la finalidad de dar suministro de energía eléctrica a las fincas agrícolas-ganaderas de la zona en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 150 de fecha 5 de agosto de 2011

Cuarto: Durante el periodos de información pública mencionado anteriormente, Doña Soledad Valero Valero ha presentado alegaciones al respecto, oponiéndose en base a la consideración de que la instalación proyectada da suministro a una sola finca y de que la línea en la que conecta la nueva instalación no es propiedad de Dielenor S.L. Habiéndose dado traslado de dichas alegaciones a Dielenor S.L., vista la respuesta de dicha entidad, consultado al respecto el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, considerando la nueva documentación aportada por Dielenor S.L. y consultados los antecedentes existentes en este Organismo, se constata que la instalación de la que deriva la nueva instalación proyectada es propiedad de Dielenor S.L. y que mediante dicha instalación se pretende dar suministro a dos usuarios que, según sus manifestaciones por escrito, carecen de suministro de energía eléctrica, por lo que no procede estimar las alegaciones presentadas.

Quinto: En cumplimiento de los artículos 131 y 146 del de Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, fueron notificados las administraciones, organismos y empresas de servicio publico o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, constando en el expediente la conformidad del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) de 11 de noviembre de 2011 en relación con la instalación mencionada.

Sexto: Ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de media tensión presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, so-

bre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como lo previsto en su artículo 2.2 y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de media tensión solicitada por Dielenor S.L., con C.I.F.: B-14427686 y con domicilio social en Calle Cañuelo, 6 de Villanueva de Córdoba (Córdoba) y recogida en el proyecto denominado "Proyecto de línea aérea de media tensión a 20 kv y Centro de Transformación tipo intemperie de 50 kva en Paraje Cortijo Las Almagreras, t.m. de Villanueva de Córdoba (Córdoba)", que se tramita en esta Delegación con el número de expediente AT 54/2011 (R.E. Libex 1385) y con la finalidad de dar suministro de energía eléctrica a las fincas agrícolas-ganaderas de la zona en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). y cuyas principales características son:

Descripción de la instalación

Nº Expediente: AT 54/2011

Peticionario: Dielenor S.L., con domicilio en C/ Cañuelo 6, 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a las fincas agrícolas-ganaderas de la zona.

Ubicación: Paraje Cortijo las Almagreras en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Características principales:

Línea aérea de media tensión

Origen: Apoyo nº 3 de la línea aérea de media tensión denominada Paraje Góngora-Las Viñas, propiedad de Dielenor S.L.

Final: Centro de transformación proyectado.

T. Municipal: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Longitud: 862 m.

Tipo: Aérea.

Tensión: 20 Kv.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductor: Desnudo de aluminio-acero, tipo LA-56.

Apoyos: 7 apoyos metálicos de celosía galvanizados.

Centro de Transformación

Denominación: Centro de transformación tipo intemperie.

Emplazamiento: En las proximidades del Cortijo las Almagreras.

T. Municipal: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Potencia instalada: 50 kVA.

Tensión: 20.000/400-230 V.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Angel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre.

Resuelve:

Córdoba, 11 de abril de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), firmado electrónicamente: La Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.982/2012 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el sumario del anuncio núm. 2.982, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, de 9 de mayo de 2012, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice: "Notificación de citación a vista oral el 21 de marzo de 2012 a entidad que se menciona. Expediente CO-116/2011 Junta Arbitral de Consumo".

Debe decir: "Notificación Laudo declarando la procedencia de la reclamación a la entidad que se menciona. Expediente CO-116/2011 Junta Arbitral de Transporte".

Núm. 3.019/2012

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Jal Frío S.L., que tenía su anterior domicilio en C/ Sierra de Guadarrama, 82-B, 28830-San Fernando de Henares (Madrid), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 21/3/2012 para conocer de la reclamación formulada por Cotraluc S.C.A. contra Jal Frío S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-124/2011-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 290 euros la cantidad que Jal Frío S.L. debe abonar a Cotraluc S.C.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 24 de abril de 2012.- El Presidente, Fdo. Rafael Muñoz Aguilar.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.004/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de la inspección número 0005990, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/58/2012.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Turismo Náutica y Aventura S.L. (Turismo Náutico Triana Sevilla), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Camino de la Fuente Agraria, s/n, de la localidad de Villafraña de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 16 de abril de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.220/2012

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de

Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
- Teléfono: 957 211 265 – 957 212 846 – 957 211 286.
- Telefax: 957 211 110.
- Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SCC-ECO-3/2012.

2. Objeto del Contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Reparación de daños por temporales en la CO-5211 de Aguilar a A-3133 por Santuario Virgen de los Remedios.
- División por lotes y número de lotes: No procede.
- Lugar de ejecución:
 - Domicilio:
 - Localidad y código postal:
 - Plazo de ejecución: 3 meses.
 - Admisión de prórroga: No está prevista.
 - Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
 - CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1 y 45.23.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Restringido con inclusión de mejoras.
- Subasta electrónica: No procede.
- Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 244.237,09 (sin IVA) Importe total: 288.199,77 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No exigible.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del P.C.A.P.; la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5 del P.C.A.P.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contrato reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las solicitudes de participación se presentarán en un plazo de 10 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13, 30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: La solicitud de participación se presentará según modelo que aparece como Anexo II en el P.C.A.P. e irá acompañada de un sobre 1 (documentación administrativa y para la selección de participantes), conteniendo la do-

cumentación relacionada en la cláusula 13 del P.C.A.P, que se aportará en soporte informático válido conforme a la legislación vigente (disco CD o DVD), formalizado cada uno de los documentos en un archivo de lectura independiente (pdf). En el sobre vendrá reflejado: el nombre de la obra objeto del contrato, su nº de expediente, y el nombre de la empresa que presenta la documentación incluyendo C.I.F., dirección, teléfono, fax y e-mail.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba- 14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): serán invitados todos los participantes que acrediten el cumplimiento de todas las condiciones objetivas relacionadas en la cláusula 15 del P.C.A.P., y que en ningún caso podrá ser inferior a cinco, según establece el artículo 163.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P., en adelante), teniendo en cuenta no obstante lo previsto en el artículo 165.2 del T.R.L.C.S.P.

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores seleccionados, al acto público de ofertas económicas mediante fax o correo electrónico. Se anunciará en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11.- Otras informaciones:

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 25 de abril de 2006.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba a 7 de mayo de 2012.- El Diputado Delegado de Carreteras y Vivienda, José A. Fernández Romero.

Núm. 3.221/2012

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Teléfono: 957 211 265 – 957 212 846 – 957 211 286.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SCC-ECO-2/2012.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reparación de daños por temporales en la CP-116 de Don Ramiro.

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1 y 45.23.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido con inclusión de mejoras.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 223.470,80 (sin IVA) Importe total: 263.695,54 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.

- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No exigible.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del P.C.A.P.; la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5 del P.C.A.P.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contrato reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las solicitudes de participación se presentarán en un plazo de 10 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13, 30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: La solicitud de participación se presentará según modelo que aparece como Anexo II en el P.C.A.P, e irá acompañada de un sobre 1 (documentación administrativa y para la selección de participantes), conteniendo la documentación relacionada en la cláusula 13 del P.C.A.P, que se aportará en soporte informático válido conforme a la legislación vigente (disco CD o DVD), formalizado cada uno de los documentos en un archivo de lectura independiente (pdf). En el sobre vendrá reflejado: el nombre de la obra objeto del contrato, su nº de expediente, y el nombre de la empresa que presenta la documentación incluyendo C.I.F., dirección, teléfono, fax y e-mail.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba

ba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba- 14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): serán invitados todos los participantes que acrediten el cumplimiento de todas las condiciones objetivas relacionadas en la cláusula 15 del P.C.A.P., y que en ningún caso podrá ser inferior a cinco, según establece el artículo 163.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P., en adelante), teniendo en cuenta no obstante lo previsto en el artículo 165.2 del T.R.L.C.S.P.

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores seleccionados, al acto público de ofertas económicas mediante fax o correo electrónico. Se anunciará en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11.- Otras informaciones:

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 25 de abril de 2006.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba a 3 de mayo de 2012.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite .

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.157/2012

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 30 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7337

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	33453395X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
89/2012	ABADIA BUJ JOSE		-Resolución * -
.	33453395X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3144/2011	ABADIA BUJ JOSE		-Resolución * -
.	X4485573K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
452/2012	AHMED BEKHALFA		-Notificación Incoación * -
7854DLX	B14392997	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
616/2012	ALBALA SANCHEZ, SL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	75666785M	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3223/2011	ALCANTARA BONILLA DOMINGO		-Resolución * -
9576BRC	B14316467	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
381/2012	ALMACENES MUÑOZ SL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	44352752N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3218/2011	ARCE RAYA FRANCISCO SOLANO		-Resolución * -
6043HFJ	80126281P	60,00	LEY 18/2009
476/2012	ARENAS JIMENEZ ANDRES		-Actuaciones Previas-
.	15872106J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3039/2011	ATORRASAGASTI MAYOZ JOSE MARIA		-Resolución * -
9601DWR	30546980J	60,00	LEY 18/2009
315/2012	AVILES LUQUE RAFAEL		-Resolución Con Alegaciones-
9601DWR	30546980J	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
334/2012	AVILES LUQUE RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
106/2012	AVILES LUQUE RAFAEL		-Resolución * -
1261GZN	Y0885746F	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3841/2011	BALKAICH NOUR EDINE		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	Y0885746F	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
33/2012	BALKAICH NOUR EDINE		-Resolución * -
.	Y0885746F	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
141/2012	BALKAICH NOUR EDINE		-Resolución * -
.	Y0885746F	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
446/2012	BALKAICH NOUR EDINE		-Notificación Incoación * -
.	75676931P	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3042/2011	BARRANCO BONILLA REMEDIOS		-Resolución * -
4570DDV	X3982439N	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
321/2012	BELKAICH ABDERRAHIM		-Actuaciones Previas Zona Azul-
4570DDV	X3982439N	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
330/2012	BELKAICH ABDERRAHIM		-Actuaciones Previas Zona Azul-
1927FWP	X3982439N	60,00	LEY 18/2009
2685/2011	BELKAICH ABDERRAHIM		-Resolución Sin Alegaciones-
.	X8012373R	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3085/2011	BELKAICH HICHAM		-Resolución * -
MA7588BN	25682992L	200,00	LEY 18/2009
400/2012	BENAVIDES DE ARCOS M. BELEN		-Actuaciones Previas-
.	X4406543L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
463/2012	BIKKICH ABDELKARIM		-Notificación Incoación * -
7266CWV	30959478Y	100,00	LEY 18/2009
479/2012	BORDALLO GOMEZ DOMINGO		-Incoación-
.	34029133N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3181/2011	BUJALANCE GUETO INMACULADA		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1060GVC	75763813L	60,00	LEY 18/2009
318/2012	CABEZAS ROMERO GLORIA		-Resolución Con Alegaciones-
5073GGB	48871666R	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
629/2012	CAMPOS BONILLA CARMEN		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30038701B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
430/2012	CANALEJO REAL MANUEL		-Notificación Incoación *-
5123CBV	44361983C	60,00	LEY 18/2009
473/2012	CAÑETE SOTO DOLORES		-Actuaciones Previas-
3214CNB	80142093L	60,00	LEY 18/2009
2631/2011	CARMONA RUIZ GABRIEL		-Resolución Sin Alegaciones-
.	80142093L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3088/2011	CARMONA RUIZ GABRIEL		-Resolución * -
6118DDC	80125979M	60,00	LEY 18/2009
404/2012	CARO JIMENEZ JUAN MANUEL		-Actuaciones Previas-
0349DJD	26181783D	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
558/2012	CASTILLO VILCHES ANTONIO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	34018616Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3064/2011	CASTRO CARRASQUILLA AGUSTIN		-Resolución * -
8562DSR	B14857478	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
590/2012	CASTRO GESTION AGUILAR		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	50614098E	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3146/2011	CASTRO RUIZ RAFAEL		-Resolución * -
5690CVC	26976890Y	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3847/2011	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	26976890Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3230/2011	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS		-Resolución * -
5498CYY	B14903702	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3862/2011	CENTRO MOVIL AGULAR SL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
5498CYY	B14903702	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
338/2012	CENTRO MOVIL AGULAR SL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
5498CYY	B14903702	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
349/2012	CENTRO MOVIL AGULAR SL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
5498CYY	B14903702	60,00	LEY 18/2009
494/2012	CENTRO MOVIL AGULAR SL		-Actuaciones Previas-
.	B14653265	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
75/2012	CONSTRUCCIONES FERUSE S.L.		-Resolución * -
.	B14653265	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2155/2011	CONSTRUCCIONES FERUSE S.L.		-Resolución * -
.	B14653265	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3108/2011	CONSTRUCCIONES FERUSE S.L.		-Resolución * -
1374DFG	B14200562	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3834/2011	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.		-Actuaciones Previas Zona Azul-
9642DHK	B14520266	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3806/2011	CONSTRUCCIONES PIANCO S.L.		-Actuaciones Previas Zona Azul-
1561HCZ	30988576D	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3032/2011	CONTRERAS LINARES FRANCISCO JOSE		-Incoación Zona Azul-
2885FJY	14254662K	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
382/2012	CORONA RAYA FRANCISCO JAVIER		-Actuaciones Previas Zona Azul-
CO4877AT	30417892R	60,00	LEY 18/2009
588/2012	CUENCA GARCIA ENRIQUE		-Resolución Con Alegaciones-
.	X9684811V	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3034/2011	DUDEA ALINA ANCUTA		-Resolución * -
.	X9684811V	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3035/2011	DUDEA ALINA ANCUTA		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	X4534607L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3082/2011	EZZHRA EP BOUALLA FATIMA		-Resolución * -
.	B14800700	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3111/2011	FRUTAS MORENO MARIN SL		-Resolución * -
6730GXJ	28376140M	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
609/2012	FRUTOS FERNANDEZ JOSE LUIS		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	44371693R	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3081/2011	GAJETE ROMERO CAROLINA		-Resolución * -
.	30835213X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3066/2011	GALISTEO RAMIREZ MARIA CARMEN		-Resolución * -
4240GHP	30789558X	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3855/2011	GARCIA ROMAN FRANCISCO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	44912594B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3161/2011	GOMEZ PARRADO SUSANA		-Resolución * -
.	44912594B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3163/2011	GOMEZ PARRADO SUSANA		-Resolución * -
.	44912594B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3168/2011	GOMEZ PARRADO SUSANA		-Resolución * -
.	44912594B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3208/2011	GOMEZ PARRADO SUSANA		-Resolución * -
.	80126512D	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3112/2011	GONZALEZ PARREÑO ASCENSION		-Resolución * -
.	30398811X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3040/2011	GRANADOS RELAÑO JUAN		-Resolución * -
.	30510276V	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3192/2011	HERRERA CUEVAS PEDRO		-Resolución * -
.	50610105P	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3140/2011	HERRERA DE HERRERA ISABEL		-Resolución * -
7274GKJ	30463067G	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
353/2012	HERRUZO CABRERA ISMAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
CO2393AJ	52312864P	60,00	LEY 18/2009
482/2012	HIERRO CABELLO REMEDIOS		-Actuaciones Previas-
7768CWG	B41938440	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
612/2012	INTERDATA GRANDES CUENTAS SL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
2058HCN	26036269Q	60,00	LEY 18/2009
2644/2011	JA GUIRADO CARDENAS MATEO		-Resolución Sin Alegaciones-
5721GSJ	28717013H	200,00	LEY 18/2009
402/2012	JAPON MORENO MARIA VALLE		-Resolución Con Alegaciones-
.	30478195K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3278/2011	JIMENEZ CARMONA ANGEL RAFAEL		-Resolución * -
.	34019320C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
138/2012	JIMENEZ CORDOBA JOSE		-Resolución * -
.	34019320C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
151/2012	JIMENEZ CORDOBA JOSE		-Resolución * -
.	34019320C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
454/2012	JIMENEZ CORDOBA JOSE		-Notificación Incoación * -
.	34019320C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
460/2012	JIMENEZ CORDOBA JOSE		-Notificación Incoación * -
.	29984570E	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
164/2012	JIMENEZ PEREZ JUAN		-Resolución * -
.	52568304X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3095/2011	JIMENEZ REYES FRANCISCO RAFAEL		-Resolución * -
.	34025158Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
9/2012	JIMENEZ SERRANO JUAN DE LA CRUZ		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	34025158Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3076/2011	JIMENEZ SERRANO JUAN DE LA CRUZ		-Resolución * -
2442DSG	25703035Y	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
346/2012	JURADO MACIAS MARIA JOSE		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	X9800287X	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3073/2011	LAKTAMI MAROUANE		-Resolución * -
2701CRW	26969907S	60,00	LEY 18/2009
403/2012	LARA CABALLERO JUAN CARLOS		-Actuaciones Previas-
.	26969907S	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
51/2012	LARA CABALLERO JUAN CARLOS		-Resolución * -
.	26969907S	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
52/2012	LARA CABALLERO JUAN CARLOS		-Resolución * -
.	26969907S	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
77/2012	LARA CABALLERO JUAN CARLOS		-Resolución * -
.	26969907S	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3106/2011	LARA CABALLERO JUAN CARLOS		-Resolución * -
.	26969907S	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3125/2011	LARA CABALLERO JUAN CARLOS		-Resolución * -
.	26969907S	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3130/2011	LARA CABALLERO JUAN CARLOS		-Resolución * -
6953FZP	30484921P	60,00	LEY 18/2009
706/2012	LAVELA GUARINO JOSE MIGUEL		-Actuaciones Previas-
9694DRV	50881007Q	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
329/2012	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	50881007Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
152/2012	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Resolución * -
.	50881007Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
157/2012	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Resolución * -
.	50881007Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2189/2011	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Resolución * -
.	50881007Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
458/2012	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Notificación Incoación * -
.	50881007Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
459/2012	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Notificación Incoación * -
.	23455168K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3279/2011	LOPEZ CABALLERO ALFONSO		-Resolución * -
.	30531074T	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
90/2012	LOPEZ GARCIA ADOLFO		-Resolución * -
7524DRH	33918104G	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
369/2012	LOPEZ GUTIERREZ MANUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
7524DRH	33918104G	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
384/2012	LOPEZ GUTIERREZ MANUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	33918104G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3139/2011	LOPEZ GUTIERREZ MANUEL		-Resolución * -
.	30829064W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3219/2011	LUCENA JIMENEZ RAFAEL		-Resolución * -
3371DVR	34017815X	60,00	LEY 18/2009
3925/2011	LUCENA ZURERA NURIA		-Actuaciones Previas-
.	30525844Z	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
168/2012	MARTIN PEREZ JOSE ANTONIO		-Resolución * -
2198CMN	25995539L	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3630/2011	MARTINEZ DE DIOS JESUS		-Incoación Zona Azul-
.	20212938D	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3071/2011	MARTINEZ GUZON MARIA BLANCA		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO7128AP 3868/2011	80130381Z MELGAREJO LUQUE MANUEL	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
.	30816976N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3165/2011	MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA		-Resolución * -
.	30816976N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3170/2011	MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA		-Resolución * -
.	30816976N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3172/2011	MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA		-Resolución * -
.	30816976N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3175/2011	MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA		-Resolución * -
.	30816976N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3194/2011	MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA		-Resolución * -
.	30816976N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3196/2011	MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA		-Resolución * -
.	X8383163P	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3057/2011	MIREA ANISOARA LILIANA		-Resolución * -
7522BJJ 3867/2011	X8161790X MOISE ION	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
.	52485719H	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3264/2011	MOLINA ARTEAGA ANDRES		-Resolución * -
5717GZX 2426/2011	45657555W MOLINA VEGA JESUS MARIA	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul-
5337CKS 481/2012	50600934Z MORALES LUQUE GEMA MARIA	200,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
.	31010935N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3173/2011	MOREIRA CEDEÑO KENIA KATHERINE		-Resolución * -
5746DCF 3587/2011	79015545B MORENO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	30,00	LEY 18/2009 -Incoación-
.	50604038J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3179/2011	MORENO VALLE JUAN LUIS		-Resolución * -
.	50604038J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3233/2011	MORENO VALLE JUAN LUIS		-Resolución * -
CO1484AH 394/2012	80126540Z MORON BAENA JUAN ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
.	30402454L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3138/2011	MUÑOZ MARTIN FRANCISCO		-Resolución * -
.	Y0124533W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3096/2011	NAHHAL MOHAMMED		-Resolución * -
1881DVF 585/2012	28626721R NIZA GARCIA LORENA	200,00	LEY 18/2009 -Resolución Con Alegaciones-
.	9810192W	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3083/2011	ORDOÑEZ FERNANDEZ JAIME		-Resolución * -
SE6142DG 598/2012	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
.	B14545859	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2114/2011	PAVIMENTOS INDUSTRIALES VARO AGUILAR S.L.		-Resolución * -
.	75656940G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3135/2011	PAVON LUQUE JUAN ANTONIO		-Resolución * -
.	30831189B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2211/2011	PAVON PRIETO JOSE LUIS		-Resolución * -
.	30831189B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3092/2011	PAVON PRIETO JOSE LUIS		-Resolución * -
.	30831189B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3110/2011	PAVON PRIETO JOSE LUIS		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0324CGX 592/2012	50833698H PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
.	50833698H	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3206/2011	PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO		-Resolución * -
3577DHF 487/2012	50601734D PEREZ LOPEZ MANUEL	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
CO6036AU 3837/2011	50601895D PEREZ ORTIZ FRANCISCO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
3977CLM 3874/2011	75676798J PEREZ ZURERA RAFAEL	200,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
.	28648030N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3059/2011	PONCE GUTIERREZ ALBERTO		-Resolución * -
1834CXN 3804/2011	30957400K PORRAS RIOS FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN 3813/2011	30957400K PORRAS RIOS FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN 3827/2011	30957400K PORRAS RIOS FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN 3846/2011	30957400K PORRAS RIOS FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN 332/2012	30957400K PORRAS RIOS FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN 340/2012	30957400K PORRAS RIOS FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN 351/2012	30957400K PORRAS RIOS FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN 379/2012	30957400K PORRAS RIOS FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN 386/2012	30957400K PORRAS RIOS FERNANDO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
.	34021501Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3061/2011	POYATO LOPEZ JOSE		-Resolución * -
.	34021501Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3132/2011	POYATO LOPEZ JOSE		-Resolución * -
MA8867CU 401/2012	48867201K PRIETO GOMEZ JUAN	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
.	30454506E	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2515/2011	PRIETO JIMENEZ JUAN MANUEL		-Resolución * -
.	80110981A	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
453/2012	PRIETO MORIANA CARMEN		-Notificación Incoación *-
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
19/2012	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Resolución * -
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
18/2012	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Resolución * -
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
427/2012	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14789168	160,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
435/2012	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
437/2012	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
450/2012	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Notificación Incoación *-
8180DMW 323/2012	30544922W PULIDO CATALAN FRANCISCO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4101DSV 175/2012	34022071B REINA BOGAS JOSE	200,00	LEY 18/2009 -Resolución Con Alegaciones-
CO2603S 3914/2011	34022071B REINA BOGAS JOSE	800,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
CO2603S 3915/2011	34022071B REINA BOGAS JOSE	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
CO7513AX 364/2012	50603840E RODRIGUEZ PULIDO JORGE	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
3394FPV 477/2012	30436135M ROMERO FERNANDEZ JOSE	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
. 20/2012	34023337N ROMERO RUIZ TRINIDAD	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
1622FXD 593/2012	48868358M ROMERO SIERRA MIGUEL	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 3142/2011	80121434Z ROSAS MEDINA FRANCISCO	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3182/2011	80121434Z ROSAS MEDINA FRANCISCO	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3084/2011	30400634Q RUEDA MARTINEZ CARLOS	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3080/2011	50608241F RUIZ JIMENEZ ANDRES JESUS	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
CO3133AV 614/2012	A14528145 SALAN PAZ SHALOM, SA	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 3099/2011	A14528145 SALAN PAZ SHALOM, SA	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3100/2011	A14528145 SALAN PAZ SHALOM, SA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
CO3133AV 689/2012	A14528145 SALAN PAZ SHALOM, SA	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
3097FVX 3654/2011	44367115T SERRANO CONDE RAFAEL	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul-
. 3185/2011	30799566J SERRANO GALLARDO FRANCISCO JOSE	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
CO7679AP 604/2012	30525469F SOLA MUÑOZ ANA	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 162/2012	35039077A SOLER SAGRERA MARIA VICTORIA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
2588DPC 3836/2011	X1219927F SORGATO GODEAU ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
2588DPC 359/2012	X1219927F SORGATO GODEAU ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
6856GRW 336/2012	B14505002 TASACIONES E INGENIERIA DE CORDOBA, SL	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 3133/2011	50608116C TOSCANO GOMEZ FRANCISCO JESUS	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3109/2011	52353808N VALLE PANIAGUA MIGUEL	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3094/2011	30987051W VELA JURADO MARIA JOSE	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3220/2011	30987051W VELA JURADO MARIA JOSE	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
3326DMC 343/2012	44353731W VIDAL CONDE ROSA MARIA	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO4842AX 769/2012	30424192E VIGARA DELGADO CARMEN	500,00	LEY 18/2009 -Resolución (ACTO)-
. 3141/2011	30470884R VILCHEZ GALLEGOS LUIS	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3062/2011	X3313793E ZAKHMOUN ABDERRAHIM	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3036/2011	Y1214618W ZAMFIR ION	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
3696BRK 3801/2011	52360456J ZAMORA ZAMORA ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
3696BRK 3817/2011	52360456J ZAMORA ZAMORA ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
3696BRK 3832/2011	52360456J ZAMORA ZAMORA ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
3696BRK 3838/2011	52360456J ZAMORA ZAMORA ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
3696BRK 3839/2011	52360456J ZAMORA ZAMORA ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 3193/2011	24891593G ZOILO PEREZ MANUEL JESUS	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3065/2011	34018613A ZURERA ALBERCA ANTONIO	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3079/2011	34018613A ZURERA ALBERCA ANTONIO	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.170/2012

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado de no haber reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 2 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.698/2012 (Corrección de anuncio)

Correcciones al número 2698/2012. Relativo a Notificaciones de Sanciones.

EXPT.	DENUNCIADO	D.N.I.	DOMICILIO	FECHA	NORMA INFRINGIDA.	ARTº.
BOTE/P/001/2012	JOSE MANUEL RAMOS CASTILLO	30506046L	AVD. DE CORDOBA, 2 TRASSIERRA	10/09/2011	Ley 7/2006, Actividades ocio espacios abiertos	8
BOTE/P/022/2012	AZAHARA RUIZ RUANO MONJE	46070009C	CALLE FERRACA, 1 DOS HERMANAS	07/12/2011	Ley 7/2006, Actividades ocio espacios abiertos	8
BOTE/P/042/2012	EMILIO JIMENEZ SANCHEZ	45886836L	CTRA. DE TRASSIERRA, 43	10/12/2011	Ley 7/2006, Actividades ocio espacios abiertos	8
BOTE/P/051/2012	ADRIAN MALAGON LEIVA	26967952S	AVD. VIRGEN DE FATIMA, 48	22/12/2011	Ley 7/2006, Actividades ocio espacios abiertos	8
BOTE/P/055/2012	MARTA TORRES DIAZ	45749712K	CALLE HERMANO BONIFACIO, S/N	22/12/2011	Ley 7/2006, Actividades ocio espacios abiertos	8
DESORDEN/P/001/2012	AHMED BOUDALI	X1465643Z	CALLE SEGOVIA, 6 DE JAEN	01/11/2011	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/004/2012	SAJJA KAKHABER	Y133671S	AVD. ALMOGAVARES, 28	24/11/2011	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/011/2012	JUAN CRUIZ SANCHEZ	25051604E	CALLE NAPOLS, 35 DE BADALONA	27/11/2011	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/027/2012	AGUSTIN RODRIGUEZ DE LARA	30432291W	CALLE LAS JARAS, S/N	22/12/2011	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/033/2012	ABRAHAM LUIS NAVARRO CASADO	30391765W	CALLE VENUS, 1	30/13/11	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/039/2012	ANGELA PAOLA PAILLALEF VILLANUEVA	X729200W	CALLE VIRGEN DEL MAR, 43	14/01/2012	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/055/2012	JOAQUIN VALDERRAMA JIMENEZ	44362029C	PATIO BARTOLOME POLO RAIGON, 5	25/12/2011	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/059/2012	JOSE RAFAEL ROMERO LOPEZ	30490822R	AVD. ARROYO DEL MORO, 14	13/02/2012	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/067/2012	MARIA NIEVES PEREZ MORENO	74880602P	CALLE ARQ. SAEZ DE SANTAMARIA, 12	07/02/2012	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/068/2012	ALVARO SERANTES ROCHA	45115279C	PASAJE GRANADOS, 2	07/02/2012	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/069/2012	JESUS MANUEL DEL MARCO PEREZ	15457417Z	CALLE ABOGADO ENRIQUEZ BARRIOS, 4	10/02/2012	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESORDEN/P/070/2012	GABRIEL CARO RUIZ	80162007S	CALLE LA PREVISIÓN, 31	10/02/2012	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESOSBEDECE/P/011/2012	JESUS MARIA FERNANDEZ REJA	30526525M	CALLE DOLORES IBARRURI, 19	02/01/2012	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESOSBEDECE/P/013/2012	JOSE MIGUEL JIMENEZ LARA	43498604S	AVD. MERIDIANA, 197 DE BARCELONA	08/01/2012	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26
DESOSBEDECE/P/016/2012	JOSE MANUEL PRIETO RODRIGUEZ	44371909X	CALLE SINDICATO, 5 DEL HIGUERON	10/02/2012	Ley Org. 1/1992, Prot. Seguridad Ciudadana	26

Córdoba a 17 de abril de 2012.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 3.015/2012

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de

Advertido error en el anuncio número 2698/2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el 26 de abril de 2012, se procede a su corrección.

- Donde dice: 580/2012

- Debe decir: 580/2011

Quedando de esta forma subsanado el error.

La Carlota, a 26 de abril de 2012.- La Alcaldesa Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.011/2012

Unidad de Sanciones

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económica-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba., en el plazo de 2 ó 6

meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

EXPT.	DENUNCIADO	D.N.I.	DOMICILIO	CUANTÍA €	NORMA INFRINGIDA.	ART.
BOTE/P/005/2011	IVAN FORTES CRESPO	45885637Q	C/ VICENTE ALEXANDRO, 2 (AGUILAR)	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/006/2011	ANDRES GONZALEZ MAHERO	46068443H	C/ DIEGO SERRANO, 31-3º-IZ	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/010/2011	DAVID LOPEZ FERNANDEZ	45946720B	AVD. DEL AEROPUERTO, 35-3º-1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/029/2011	IRENE RUIZ GARCIA	45943805V	AVD. MINISTERIO VIVIENDA, 5-2º-B	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/040/2011	FRANCISCO MONTORO GONZALEZ	31004055D	C/ HINDOOSA DEL DUQUE, 18	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/048/2011	ELAIA OTS ROMERO	72580378Z	C/ SALVADOR SALIDO, 4. IZ	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/083/2011	BEATRIZ LOZANO GONZALEZ	30999238	C/ ISABEL II, 12	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/084/2011	PURIFICACION LOZANO GONZALEZ	30999237	C/ ISABEL II, 12	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/123/2011	DANIEL ROMAN GARCIA	78559079	C/ LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 2-6º-3	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/124/2011	JOSE MANUEL LAZO VALENZUELA	X8279074V	C/ VAZQUEZ AROCA, 1-1-A	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/127/2011	FCO. ANTONIO GONZALEZ DELGAGO	X8266122Z	AVD. ALMOGAVARES, 31	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/134/2011	ALVARO CABRERA GUERRERO	30990754W	FINCA SANTA ANA DE LA ALBAIDA	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/149/2011	SAMIRA DIAZ PASCUAL	53935168F	C/ DOCTOR CORNADO, 41	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/152/2011	SERGIO DIEZ ORTIZ	53390866T	C/ FLORES, 2 (POZUELO ALARCON)	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/162/2011	ALEJANDRO PELAN	45945325H	CORTIJO EL ALCAIDE	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/165/2011	ANTONIO M. CAÑAMO FERNANDEZ	30985948A	C/ SAN ANTONIO DE PADUA, 9-6-2	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/177/2011	FRANCISCO GONZALEZ PRIETO	45737631	AVD. CRUZ DE JUAREZ, 2-1-2	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/180/2011	ALEJANDRO RAMOS GARCIA-CANO	45946942A	C/ ALCALDE VELASCO NAVARRO, 2	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/225/2011	RAUL PRIETO REINOSO	30988856J	C/ ALONSO EL SABIO, 2-1º-4	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/253/2011	JACOB PETRUS	X8386280C	AVD. GRAN VIA PARQUE, 35-6º-4	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/256/2011	MILIAN ANDREI LEON PORRO	X7638731V	C/ ANT*. DE LA TORRE Y DEL CERRO, 10	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/262/2011	MILLAI BUDUCEANU	-----	AVD. TENOR PEDRO LA VIRGEN, 12-3º	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/263/2011	GABRIEL ALEXANDRO JOCA	MH153567	C/ ALDERETES, 18-3º	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/265/2011	RACHID BOUAZIZ	X7598334P	C/ CAMPO MADRE DE DIOS, 25	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/266/2011	NABIL TORIL	Y0210138R	CTRA. DE LOS MORALES, 9	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/270/2011	ABDELLATIF ADEM	Y0457037H	AVD. DE LA FUENSANTA, 10	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/275/2011	RAFAEL LOPEZ MORALES	45745202L	C/ MARINO JERONIMO CABRERA, 10-2º-A	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/279/2011	IVAN FERNANDO CHONG BOZA	46269671L	C/ SANTA ROSA, 4-4º-46	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/281/2011	JUAN GABRIEL CHUQUI RIOFRIO	46068768K	C/ ESCRITOR TORQUEMADA, 7	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/285/2011	JUAN FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ	80148855L	C/ SAN BASILIO, 41-2º-A	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/296/2011	JESUS JUAN OROZCO CARANDELL	30981466Y	C/ MUSICO GUERRERO, 18	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/300/2011	JOSE RAFAEL HERRERA CORTES	20471692J	C/ REY DON FELAYO, 14	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/303/2011	JOSE ZAMORANO CLAVELLINA	30998409	C/ DOCTOR EMILIO LUQUE, 16	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/305/2011	JOSE ANTONIO GARCIA BERNARDINO	X5432345X	C/ DAMASCO, 10	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/306/2011	HAROL ABEL JURADO CAMPUZANO	X7845641L	PJE. SAN SEBASTIAN, 2	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/314/2011	VERONICA BIANCHI	AM886262S	CALLE ENMEDIO, 1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/316/2011	ANA TERESA VELASCO SASTRE	71141926M	CALLE DON LOPE DE SOSA, 1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/317/2011	EDGAR MORALES FRANCO	C50817	CALLE PINTOR RACIONERO CASTRO, 1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/336/2011	GUILLERMO ROMERO QUILES	46068202Q	CALLE BARITONO J.M. AGUILAR BLANCO	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/348/2011	ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	30982447K	CALLE VIRGEN DEL RAYO, 71	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/364/2011	RAMON MORAL OCAÑA	30514051C	FINCA LOS PRADILLOS, S/N	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/370/2011	MARIA DEL ROCIO ORTEGA SANCHEZ	30970346H	CALLE SANTA EUFEMIA, 2-BJ-B	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/392/2011	ALBERTO CARRION RUIZ	45942345Y	CALLE ANTONIO BARROSO Y CASTILLO,1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/395/2011	CARMEN LOPEZ QUESADA	30997543F	CALLE LA PREVISION, 20	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/401/2011	JUAN ANTONIO GARCIA BAENA	45744509Q	CALLE PERIODISTA QUESADA CHACON,6	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/405/2011	FRANCISCO J. PEREZ GUERRERO	31009848Y	CALLE LEOPOLDO DE AUSTRIA, 6	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
DESORDEN/C/028/2011	CLARA ISABEL IZQUIERDO MURILLO	08889927G	PLAZA POETA IBN ZAYDUN, 1	150,00 €	Ley O. 1/1992, de Protección Segur. Ciuda.	26
DESORDEN/P/024/2011	ANA MARIA CARMONA RODRIGUEZ	30978671V	CALLE LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 6	300,00 €	Ley O. 1/1992, de Protección Segur. Ciuda.	26
DESORDEN/P/028/2011	ANTONIO CASTRO SERRANO	30513315C	CALLE ALCALA ZAMORA, 22	300,00 €	Ley O. 1/1992, de Protección Segur. Ciuda.	26
DESORDEN/P/041/2011	DANIEL MUÑOZ ROMERO	44371896	AVD. TENOR PEDRO LAVIRGEN, 31	180,00 €	Ley O. 1/1992, de Protección Segur. Ciuda.	26
DESORDEN/P/063/2011	FON FIERAN FLORIN	0T209470	PASAJE FELIPE II, 23	180,00 €	Ley O. 1/1992, de Protección Segur. Ciuda.	26
DESOSBEDECE/P/007/2011	ANA MARIA CARMONA RODRIGUEZ	30978671	CALLE LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 6	180,00 €	Ley O. 1/1992, de Protección Segur. Ciuda.	26
DESOSBEDECE/P/014/2011	MANUEL DAVID RIVAS MARTINEZ	46074208X	PJE. MARINO FCO. DE LOS RIOS, 8	180,00 €	Ley O. 1/1992, de Protección Segur. Ciuda.	26

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Córdoba a 17 de abril de 2012. El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, Fdo. José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 3.077/2012

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2012, se aprobó inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2012.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente, al objeto de que por los legitimados según artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado y por los motivos que se enumeran puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

En dicho Presupuesto se incorpora la petición de Préstamo por importe de 80.000,00 € para aportación Inversiones varias 2012.

En el supuesto que no se formulen reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación correspondiente de extracto del mismo en los términos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 27 de abril de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.166/2012

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 9 de marzo de 2012 se acordó aprobar definitivamente el Reglamento del Registro Electrónico quedando el texto aprobado como a continuación se inserta:

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Exposición de Motivos

I.- El Ayuntamiento de Fuente Obejuna reconoce los profundos cambios que está produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida cotidiana de las personas, en su entorno social y laboral, en la actividad de las empresas e instituciones y en las relaciones humanas y económicas.

Este Ayuntamiento hace suyo el propósito de constituirse en una Administración avanzada, en la promoción de la sociedad de la información y particularmente de Internet, como instrumento para la atención y las relaciones con los ciudadanos, así como la mejora de los servicios municipales.

No cabe duda que la Administración Local, ha de apostar de manera firme por una consecución plena de la Sociedad de la Información en el ámbito de la prestación de servicios a la ciudadanía, que acerque cada vez más los municipios a los ciudadanos.

La Constitución de 1978 dio lugar a un nuevo concepto de Administración, sometida a la Ley y al Derecho. Ésta consagra el carácter instrumental de la Administración Pública, puesta al servicio de los intereses de los ciudadanos. En concreto la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, determina los Derechos de los Ciudadanos a conocer, en cualquier momento, la información y estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, así como a identificar a los órganos administrativos responsables de dicha información y/o tramitación. En definitiva, determina las garantías mínimas de los ciudadanos respecto a la actividad administrativa.

Además, en dicha Ley, se regula el hecho de que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes.

Con dicho propósito el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna aborda con esta Ordenanza la creación e implantación de un Registro Electrónico que permita a la ciudadanía un acceso más cómodo a cuantos trámites deba realizar, dotándolo de las medidas de seguridad y garantizando la privacidad y autenticidad de cuantos datos sean enviados por medios electrónicos.

II.- El registro telemático no es un mecanismo sustitutivo del tradicional registro general, es un cauce adicional a disposición del interesado, que persigue la agilización, eficacia y comodidad de sus relaciones con la Administración.

Son obvias las peculiaridades técnicas del mismo, y tampoco escapa la trascendencia jurídica de este moderno cauce de relación entre ciudadano y Administración Pública.

A ello podemos añadir que la Ley 30/1992 contempla la posibilidad de que estos modernos medios técnicos (entre los que destacan los registros electrónicos) y siempre con respeto de las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento, pueda ser cauce para ejercicio de los derechos de los interesados en relación a la administración pública (art. 45.2); o la afirmación legal de que en los casos de procedimientos que se tramiten y terminen en soporte informático se ha de garantizar la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerce (apartado 3 del art. 45); o la posibilidad de efectuar notificaciones a los interesados, con plena trascendencia jurídica, por medios electrónicos (art. 59.3 de la Ley 30/1992).

III.- Dadas las peculiaridades técnicas que se presentan en un Registro de esta naturaleza y a fin de garantizar su operatividad técnica, se establecen los requisitos que deben ser observados en la presentación telemática de escritos y solicitudes, determinando las características técnicas que han de reunir los certificados de firma electrónica, toda vez que la progresiva utilización de medios electrónicos, habrá de garantizar de manera inequívoca, la custodia de datos aportados por la ciudadanía en cumplimiento del mandato expreso recogido en la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal.

El uso de medios electrónicos, no puede significar merma alguna en el conjunto de derechos reconocidos a la ciudadanía ni suponer un freno o un retraso para que la Administración internamente adopte los mecanismos más adecuados, en este caso medios electrónicos, para mejorar los procesos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y cumplidos los requisitos legales oportunos resuelvo la aprobación de esta Ordenanza Municipal de conformidad con el siguiente articulado:

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1. Esta Ordenanza regula la utilización de los medios electróni-

cos, en el ámbito de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para hacer posible la consecución de una atención a la ciudadanía más eficaz y eficiente buscando la mejora de los servicios que la misma se prestan.

2. Como consecuencia de lo anterior, esta Ordenanza tiene por objeto:

a. Establecer los derechos y los deberes que deben regir las relaciones que se establezcan por medios electrónicos entre los ciudadanos y la Administración Municipal.

b. Fijar los principios generales para el impulso y el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de la Administración Municipal.

c. Regular las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

d. Acercar a la ciudadanía promoviendo la utilización de nuevas tecnologías en el ámbito de las relaciones administración y administrado.

3. Impulsar los principios reguladores de la incorporación de los trámites y de los procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo

1. Esta ordenanza será de aplicación a las entidades que, en adelante, serán denominadas conjuntamente como Administración Municipal:

a. Los órganos administrativos que integran el Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

b. Los organismos autónomos que estén vinculados al Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

c. Los servicios y dependencias municipales que estén vinculadas al Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

d. El resto de las entidades vinculadas al Ayuntamiento, cuando ejerciten potestades administrativas.

2. De igual manera, la ordenanza será aplicable a la ciudadanía, entendiéndose como tal a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento y con el resto de las entidades referidas en el apartado 1 anterior.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

(1) La presente Ordenanza se aplicará a aquellas actuaciones en que participe la Administración Municipal realizadas por medios electrónicos, y concretamente a las recogidas a continuación, sin perjuicio de otras que puedan ir incorporándose más adelante:

a. Las relaciones con la ciudadanía que tengan carácter jurídico administrativo.

b. La consulta por parte de la ciudadanía de los datos administrativos que estén en poder de éste Ayuntamiento.

c. La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en esta ordenanza.

d. El tratamiento de la información obtenida por éste Ayuntamiento en el ejercicio de sus potestades.

(2) Los principios generales contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación a las comunicaciones de la ciudadanía que no se encuentren sometidas al ordenamiento jurídico administrativo, la presentación de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos municipales y las peticiones y otras formas de participación, en tanto que no sean objeto de una regulación específica.

(3) Esta ordenanza define los principios que deben informar las relaciones que éste Ayuntamiento pueda establecer con otras Administraciones Públicas a través de medios electrónicos.

(4) Se entiende por medio electrónico cualquier mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento o transmisión de la información que permita producir, almacenar o tratar datos o informaciones susceptibles de ser incorporados a un soporte electrónico, o transmitir dichos datos o informaciones mediante redes de comunicaciones electrónicas, incluidas las redes de telecomunicaciones.

CAPÍTULO SEGUNDO: DERECHOS Y DEBERES DE LA CIUDADANÍA

Artículo 4. Derechos de los ciudadanos en relación con la administración electrónica

1. En el ámbito de la utilización de la Administración Electrónica del Ayuntamiento la ciudadanía gozará de los siguientes derechos:

a. Derecho a dirigirse al Ayuntamiento mediante la utilización de medios electrónicos y en especial a presentar documentos, realizar trámites y procedimientos reconociéndoles los derechos y las facultades que se encuentran amparadas por el ordenamiento jurídico administrativo, con total validez y seguridad.

b. Derecho a exigir de la Administración Municipal que se dirija a ellos a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

c. Derecho a acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

d. Derecho a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.

e. Derecho a acceder a la Administración Electrónica y utilizarla independientemente de las herramientas tecnológicas utilizadas.

f. Derecho a la confidencialidad y protección de sus datos personales y al resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial el derecho a que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad.

g. Derecho a la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Administración Municipal y de aquellas comunicaciones que pueda hacer el Ayuntamiento en las que consten los datos de los ciudadanos.

2. El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo según lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta ordenanza.

Artículo 5. Deberes de la ciudadanía en relación con la Administración Electrónica

1. La utilización por la ciudadanía de medios electrónicos en sus relaciones con éste Ayuntamiento, deberá estar presidida por los siguientes deberes:

a. Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe y evitando su abuso, facilitando al Ayuntamiento en éste ámbito, la información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.

b. Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal, cuando éstas así lo requieran.

c. Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal.

CAPÍTULO TERCERO: PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 6. Principios organizativos de la administración electrónica

1. La actuación de la Administración del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en general, y la referida al impulso de la Administración Electrónica en particular, deberá estar informada por los siguientes principios generales:

a. Principio de atención y servicio al ciudadano

El Ayuntamiento velará y promoverá la incorporación de nuevos trámites y procedimientos para potenciar la consecución más eficaz de los principios constitucionales de transparencia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos.

b. Principio de impulso de los medios electrónicos

El Ayuntamiento impulsará de forma preferente el uso de los medios electrónicos en el conjunto de sus actividades y, en especial, en las relaciones con los ciudadanos, por lo que deberá aplicar los medios personales y materiales pertinentes y adoptar las medidas necesarias para su efectividad.

c. Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos

El Ayuntamiento, en el impulso de la administración electrónica, garantizará la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de la ciudadanía, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos.

Artículo 7. Principios generales del procedimiento administrativo electrónico

1. La realización electrónica de trámites administrativos debe estar informada por los siguientes principios generales:

a. Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos

El uso de los medios electrónicos no podrá comportar ninguna discriminación para la ciudadanía en su relación con el Ayuntamiento.

b. Principio de seguridad de los datos.

El Ayuntamiento pondrá en funcionamiento los medios adecuados para garantizar la seguridad de los datos suministrados por la ciudadanía para asegurar la pervivencia de los mismos e impedir el acceso ilegítimo de terceras personas.

c. Principio de intermodalidad de medios

En los términos previstos en esta Ordenanza y sus normas de desarrollo, un procedimiento iniciado por un medio se podrá continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento.

Artículo 8. Principios informadores de la cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica

1. La cooperación interadministrativa en el seno de este Ayuntamiento deberá estar informada por los siguientes principios generales:

Principio de cooperación y colaboración interadministrativa

Con el propósito de mejorar el servicio a la ciudadanía el Ayuntamiento impulsará la firma con otras Administraciones Públicas, de convenios y acuerdos que sean necesarios para hacer posibles las previsiones incluidas en esta Ordenanza y aquellos que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones.

CAPÍTULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Artículo 9. Formas de identificación

1. El Ayuntamiento admitirá en sus relaciones electrónicas con los usuarios, los sistemas de firma electrónica que, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, resulten adecuados para garantizar la identidad, autenticidad e integridad de los documentos electrónicos y sean compatibles con los medios técnicos de que dispone Ayuntamiento. A estos efectos, se admitirán todos aquellos que cumplan con los requisitos de autenticidad exigi-

dos a los dispositivos y aplicaciones de registro y notificación telemáticos que se establecen en el apartado tercero de la Orden PRE/1551/2003, de 10 de junio, por la que se desarrolla la Disposición final primera del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

2. Según lo dispuesto en el punto anterior, serán admitidos los certificados incluidos en el Documento Nacional de Identidad electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y en el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, que lo desarrolla.

3. También se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda en el marco del Real Decreto 1.317/2001, de 30 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en materia de prestación de servicios de seguridad por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, en las comunicaciones a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las Administraciones Públicas, o los certificados expedidos por un prestador de servicios de certificación de los que expresamente se indiquen en la página Web de acceso al Registro Electrónico.

4. En los trámites de pago de tasas por vía telemática sólo se admitirán certificados emitidos por prestadores de servicios de certificación que se encuentren reconocidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. En la dirección electrónica de acceso al Registro Electrónico estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas utilizadas en la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Artículo 10. Solicitud de expedición de certificados

Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo noveno, el Ayuntamiento podrá tener el carácter de oficina de acreditación a efectos de tramitar los certificados solicitados por los interesados y cuya expedición compete a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, según lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1.317/2001, de 30 de noviembre.

Los interesados en solicitar la expedición de dichos certificados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tratándose de certificados de personas físicas, deberán presentarse ante el Ayuntamiento, exhibir su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente y firmar la solicitud de expedición del certificado.

2. Tratándose de certificados de personas jurídicas, es necesaria la presencia de quien actúe como solicitante, acompañando a la solicitud los siguientes documentos:

a) En el caso de sociedades mercantiles y demás personas jurídicas cuya inscripción sea obligatoria en el Registro Mercantil, certificado del Registro Mercantil relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de la misma.

b) Si el solicitante es administrador o representante legal de la persona jurídica, certificado del Registro Mercantil correspondiente, relativo a su nombramiento y vigencia del cargo. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de la solicitud del certificado de persona jurídica. En el supuesto de representación voluntaria, poder notarial que contenga una cláusula especial para solicitar el certificado de persona jurídica y su utilización para obligar a la persona jurídica en los procedimientos que se indique y en que sea posible su utilización.

c) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

3. Para la obtención de los certificados de personas físicas o jurídicas se podrá presentar la solicitud acompañada de los documentos que se establecen en los párrafos anteriores, en el Registro General del Ayuntamiento o por correo certificado, si bien su tramitación, en estos casos, requerirá que la firma de dicha solicitud haya sido legitimada ante Notario.

Artículo 11. Requisitos técnicos de los certificados electrónicos

Los certificados a los que se refiere a los puntos 2 y 3 del artículo noveno de la presente Resolución deberán cumplir los requisitos técnicos:

- a) Ser conformes a la recomendación UIT X.509.v3 o valores superiores (ISOJIEC 9594-8, de 1997), o aquellas otras que pudieran ser publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
- b) Las claves deben ser generadas por el usuario.
- c) Un solo par de claves deben servir para la firma y para el cifrado.
- d) La longitud mínima de las claves ha de ser de 1.024 bits.
- e) La clave debe ser soportada en software o en tarjeta criptográfica.

Artículo 12. Acceso sin identificación

1. Será de libre acceso para los ciudadanos, sin necesidad de identificación, la siguiente información:

- a. Información sobre la organización municipal y los servicios de interés general.
- b. Consultas de disposiciones generales e información normativa.
- c. Información incluida en el tablón de edictos electrónico.
- d. Publicaciones oficiales del Ayuntamiento.
- e. Expedientes sometidos a información pública.
- f. Otra información de acceso general.

CAPÍTULO QUINTO: LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Artículo 13. Información sobre la organización y servicios de interés general

1. El Ayuntamiento facilitará por medios electrónicos, como mínimo a través de su página web, información sobre:
 - a. Su organización y sus competencias.
 - b. Los servicios que tenga encomendados o asumidos, con la indicación de las prestaciones concretas y la disponibilidad de cada uno de los servicios.
 - c. Los procedimientos administrativos que pueden tramitarse electrónicamente, con indicación de los requisitos esenciales y de los plazos de resolución y notificación, así como del sentido del silencio.
 - d. Los datos de localización, como son la dirección postal, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.
2. Asimismo el Ayuntamiento fomentará la difusión a través de su página Web en Internet cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para la ciudadanía.

Artículo 14. Información administrativa

1. El Ayuntamiento facilitará paulatinamente a través de medios electrónicos toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública, y se especificará en todos los casos el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados. Entre otros el Ayuntamiento hará pública la siguiente información a través de su página Web:
 - a. Los acuerdos de los órganos de gobierno.
 - b. Las ordenanzas municipales.
 - c. El presupuesto municipal y las memorias de gestión.
 - d. Las figuras de planeamiento urbanístico.

- e. Los anuncios de información pública.
- f. Los procedimientos de contratación administrativa.
- g. Los procedimientos de concesión de subvenciones.
- h. Los procedimientos de selección de personal.
- i. Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales.

Artículo 15. Calidad y seguridad en la Web municipal

1. Los servicios de la Web municipal estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año.
2. Se garantizará la seguridad de las páginas Web del Ayuntamiento en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, para garantizar la autenticidad e integridad de la información digital que recogeen.
3. La Web municipal cumplirá los estándares de accesibilidad y calidad recomendados para las Administraciones Públicas, y en particular se garantizará que los servicios, informaciones, trámites y procedimientos objeto de esta ordenanza sean accesibles desde los principales navegadores y sistemas operativos de código abierto.

Artículo 16. Publicación oficial

1. La difusión de información y documentación por medios electrónicos no sustituye la publicidad de las disposiciones normativas y los actos que deban ser publicados en un boletín oficial, conforme a las leyes. A pesar de ello, la difusión de información y documentación por medios electrónicos puede complementar la publicidad realizada en boletines oficiales en soporte papel, en aquellos supuestos en que, por las limitaciones de este medio, no sea obligatorio publicar el contenido completo de las disposiciones o actos objeto de publicación.
2. El Ayuntamiento proporcionará la dirección electrónica de los diarios oficiales en que se publique información pública de la entidad.

CAPÍTULO SEXTO: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Artículo 17. Procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica

1. El Ayuntamiento incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica, conforme al procedimiento de incorporación y a los principios generales de actuación previstos en esta Ordenanza.
2. Por medio de los trámites y procedimientos mencionados en el apartado anterior, se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, realizar pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

Artículo 18. Identificación y acreditación de los órganos administrativos

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, la identificación de los trabajadores públicos y de los órganos administrativos se hará mediante la firma electrónica reconocida.
2. Los actos administrativos de las entidades integradas en la Administración Municipal se podrán dictar de forma automatizada, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los actos administrativos en la normativa administrativa aplicable y en esta Ordenanza.

Artículo 19. Iniciación

1. En las condiciones establecidas en esta Ordenanza, los procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán iniciar a través de medios electrónicos a instancia de parte, mediante la presentación de solicitud en el registro electrónico regulado en esta ordenanza.

2. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica reconocida del interesado o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación del ciudadano que establezcan las normas de desarrollo de esta Ordenanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20. Actos administrativos, comunicaciones con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos

1. Los actos administrativos y resoluciones dictados por el Ayuntamiento y las comunicaciones con los ciudadanos que se realicen por medios electrónicos deberán cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las previsiones contenidas en este artículo no serán aplicables a las comunicaciones que se produzcan al margen de los procedimientos administrativos cuya regulación corresponda al Ayuntamiento y en los que no sea necesario garantizar los requisitos mencionados anteriormente, teniendo en cuenta la sensibilidad de la comunicación realizada.

3. Se considerarán válidos los documentos emitidos por los particulares en sus relaciones con la Administración que hayan sido producidos por medios electrónicos, siempre y cuando se acredite su autenticidad, integridad y conservación, de conformidad con los términos previstos en esta ordenanza y con las normas que la desarrollen. El Ayuntamiento promoverá la utilización de formatos estándar internacionalmente reconocidos.

Artículo 21. Notificación por medios electrónicos

1. La notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

CAPÍTULO SÉPTIMO: REGISTRO ELECTRÓNICO**Artículo 22. Objeto**

Se crea el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos que se establezcan y se definen los requisitos y condiciones de su funcionamiento. El Registro Electrónico se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de este ayuntamiento, dependiente de la secretaría general del mismo. Una vez entrada en vigor la presente Ordenanza, su texto íntegro deberá estar permanentemente disponible para consulta en la dirección electrónica a la que haya de accederse para presentar solicitudes, escritos o comunicaciones.

Artículo 23. Interconexión del Registro Electrónico

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, la instalación en soporte informático de la Oficina del Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General del Ayuntamiento teniendo aquél la consideración de registro auxiliar respecto de éste.

Artículo 24. Ámbito de aplicación

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento únicamente está habilitado para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos y actuaciones competencia de este Ayuntamiento que se establezcan.

2. Lo dispuesto en el punto anterior se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones no relacionados con los procedimientos y actuaciones a que se refiere el punto 1, tal presentación no producirá ningún efecto, y se tendrá por no realizada, comunicándose al interesado tal circunstancia, indicándole los registros y lugares que para su presentación habilita el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 25. Funciones del Registro Electrónico

El Registro Electrónico del Ayuntamiento desarrollará las siguientes funciones por lo que se refiere a las solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos y actuaciones de su competencia que se establezcan:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- b) La anotación de asientos de entrada o salida de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarios.

Artículo 26. Dirección electrónica del Registro Electrónico

Los interesados en acceder al Registro Electrónico del Ayuntamiento deberán hacerlo a través de la dirección electrónica www.fuenteovejuna.org. En dicha dirección se encontrará una relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en el mismo.

Artículo 27. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la península y al archipiélago Balear, que deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al mismo. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. Se podrán presentar escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las 24 horas.

2. A los efectos del cómputo de plazo, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

3. El Registro Electrónico no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles. El calendario de días inhábiles a efectos de este Registro Electrónico será el que se determine en la Resolución anual publicada en el Boletín Oficial del Estado para todo el territorio nacional por el Ministerio de Administraciones Públicas.

4. Cuando la ineludible realización de trabajos de mantenimiento u otras razones técnicas lo requieran, podrán planificarse paradas de los sistemas informáticos que afecten o imposibiliten de forma temporal el servicio de comunicaciones electrónicas, que serán avisadas por el propio sistema con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en su funcionamiento y, siempre que sea posible, se comunicará dicha circunstancia.

Artículo 28. Requisitos para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico

1. La relación de los soportes, medios y aplicaciones informáticos, electrónicos a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre el Ayuntamiento y cualquier persona física o jurídica estará disponible en la página Web www.fuenteovejuna.org

2. Las personas jurídicas podrán presentar escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico en los términos establecidos en la legislación sobre firma electrónica.

3. El Ayuntamiento regulará en la norma por la que se establecen los modelos y sistemas normalizados de solicitud, las condiciones y el procedimiento para el alta de las personas jurídicas en las aplicaciones informáticas en función del procedimiento o trámite de que se trate.

Artículo 29. Acceso al Registro Electrónico y modelos normalizados de solicitudes

1. El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de Internet mediante el correspondiente navegador Web. En la dirección electrónica de acceso al Registro Electrónico estará disponible la relación de los sistemas operativos y navegadores que puedan ser utilizados por los interesados.

2. El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para lograr un adecuado nivel de accesibilidad con el fin de que el Registro Electrónico pueda ser utilizado por personas discapacitadas o de edad avanzada.

3. Los formularios electrónicos aprobados para su remisión al Registro Electrónico o los programas que a tal efecto pudiera desarrollar el Ayuntamiento incorporarán un grado de accesibilidad similar en función del estado de la tecnología utilizada en cada caso.

4. Cuando así lo prevea, en su caso, la norma de aprobación de los modelos y sistemas normalizados para el envío y recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones telemáticas relacionadas con los trámites y procedimientos incluidos en el ámbito del Registro Electrónico, se permitirá el acceso a través de tecnologías que permitan la comunicación directa entre éste y las aplicaciones desarrolladas por los interesados o por el Ayuntamiento. En estos casos, la norma de aprobación de los modelos y sistemas normalizados deberá especificar los formatos de intercambio de datos, y las especificaciones técnicas necesarias para el envío y recepción de los documentos.

5. De acuerdo con el principio de neutralidad tecnológica, los requisitos técnicos necesarios para el acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento se adecuarán en lo posible a los estándares y directrices que favorezcan su interoperabilidad y su compatibilidad con el mayor número de herramientas informáticas posible, como navegadores y sistemas operativos.

Artículo 30. Resguardos acreditativos de la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento emitirá por el mismo medio, y utilizando los sistemas que se determinen en función del procedimiento o trámite, un resguardo acreditativo de la presentación del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la recepción y una clave de identificación de la transmisión. Dicho resguardo consistirá en una copia autenticada del documento del que se trate, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El resguardo acreditativo de la presentación del escrito, soli-

cidad o comunicación tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, y se configurará de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado y que garantice la identidad del registro mediante la inclusión, en el recibo emitido, de la huella electrónica y clave de identificación del Ayuntamiento.

3. El usuario deberá ser advertido de que la no recepción de resguardo acreditativo de la presentación del escrito, solicitud o comunicación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error implica que no se ha producido la recepción del mismo, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Artículo 31. Normativa aplicable al Registro Electrónico

El funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento se regirá, además de por lo previsto en la presente Ordenanza, por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en la Ley 11/2007, de 22 de junio; en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado; en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devoluciones de originales y el régimen de las oficinas de registro; así como en las demás normas que les sean aplicables.

Artículo 32. Inclusión de nuevos procedimientos y aprobación de los modelos normalizados e impresos

Por Resolución de la Alcaldía se incluirán nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones a los que será de aplicación lo dispuesto en el presente Reglamento, y se aprobarán los nuevos modelos normalizados e impresos que permitan esta presentación.

Disposición Transitoria Primera. Procedimientos en curso

Esta ordenanza no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Adicional Primera. Desarrollo y ejecución de la ordenanza

La Alcaldía es el órgano competente para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de esta Ordenanza que sean necesarias.

Disposición Adicional Segunda. Defensor del usuario de la administración electrónica

En consonancia con lo previsto en el art. 7 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos, se procederá al nombramiento del Defensor del usuario de la Administración Electrónica. El nombramiento será realizado por el pleno de la corporación sobre una persona ajena a la misma con conocimientos técnicos jurídicos e informáticos.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

Relación de procedimientos susceptibles de trámite electrónico.

- Licencia Urbanística.

- Responsabilidad patrimonial.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuente Obejuna a 10 de abril de 2.012.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.167/2012

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2012, se acordó aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Instalación de Vallas Publicitarias en terrenos de uso público, dicho expediente se somete a información pública por plazo de 30 días mediante su publicación en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, en el supuesto de que no se presentasen se considerará aprobada definitivamente.

Fuente Obejuna a 4 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.020/2012

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) y don Antonio Mengual Castell, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), hacen saber:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, acordó por unanimidad delegar en la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río las competencias, funciones y servicios municipales que a continuación se relacionan:

- Igualdad.
- Animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.
- Juventud.
- Puestos en mercadillos
- Consumo.
- Deportes.
- Parques y jardines.
- Emisión de certificados e informes solicitados por los interesados, las Administraciones Públicas, los Cuerpos de Seguridad o por los Juzgados y Tribunales relativos al Padrón de Habitantes y al Censo Electoral en el territorio de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río.

Segundo: Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012, adoptó, por mayoría absoluta de sus miembros, el acuerdo de aceptación expresa de la delegación de las competencias, servicios y funciones relacionados.

- PROFEA.

- Relaciones de convivencia ciudadana y del uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos de titularidad de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, 11 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.- El Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, Fdo. Antonio Mengual Castell.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 911/2012

En relación con el Plan Parcial Sector Residencial SUNC-01 "Las Palomas" del PGOU de Puente Genil, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de mayo de 2.011, se procede a relacionar a los siguientes propietarios registrales y/o catastrales a los cuales no se les han podido practicar la notificación de forma individualizada, bien por ser desconocido o por intentada la notificación y no se ha podido practicar.

Propietario registral y/o catastral	Último domicilio conocido
Carmen Delgado Carrillo	Avda. Manuel Reina, 61. Puente Genil
Francisca Delgado Carrillo	Avda. Manuel Reina, 61. Puente Genil
Carmen Gamero Losada	c/ Susana Benitez, 21-2º. Puente Genil
Herederos de Dª Remedios Gutiérrez Berral	Cruz del Estudiante, 51. Puente Genil

El objeto de la notificación era el de comunicar personalmente la apertura del periodo de exposición pública de dicho expediente, por plazo de un mes, a efectos de examinar el mismo y formular cuantas alegaciones a sus derechos convengan.

En el Diario Córdoba del día 28 de mayo de 2011 y en el BOP de Córdoba número 106, de fecha 6 de junio de 2011, se insertó el anuncio de la apertura de exposición pública.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992).

Puente Genil 26 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 2.742/2012

Don Francisco Javier López Casado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en Pedro Abad el pasado día 28 de marzo de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el presente ejercicio, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 826.258,96 euros, así como sus Bases de Ejecución, relación de Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma a razón de 6,00 €/habitante/año, previsiones de gastos de Promalquivir y Desarrollo, S.L., etc., lo que se publica durante 15 días hábiles a los efectos de lo determinado en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales y 15 y ss. del R.D. 500/90, sobre Presupuestos, entendiéndose que de no producirse reclamaciones contra el mismo devendrá aprobado definitivamente sin más trámite que el de su publicación definitiva, resumen por capítulos.

Montoro, 11 de abril de 2012.- El Presidente, Fdo. Francisco Javier López Casado.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 2.805/2012

Presupuesto 2012

En La sede de la Mancomunidad, sita en C/ Camino Ancho, 45 de Aguilar de la Frontera, 14920 de Córdoba, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su reclamación, el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2012 y sus Bases de Ejecución, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del precitado texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Córdoba.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan reclamaciones al respecto, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera a 17 de abril de 2012.- La Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Mancomunidad de La Subbética Córdoba

Núm. 2.997/2012

Anuncio de aprobación Precio Público Feria de la Gastronomía y Artesanía

La Junta General de la Mancomunidad de la Subbética, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2012, acordó aprobar el establecimiento del precio público por participación en la feria de la Gastronomía y Artesanía organizada por la Mancomunidad, acuerdo que se transcribe a continuación:

ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE FERIA GASTRONÓMICA-ARTESANAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA

Artículo 1. Fundamento legal y hecho imponible

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece el precio público por la organización, coordinación y promoción de la Feria de la Gastronomía y Artesanía de la Mancomunidad de la Subbética.

Constituye el hecho imponible la participación de personas físicas/jurídicas en la feria promocional, con o sin venta de sus productos mediante stand, organizada por la Mancomunidad de la Subbética, previa solicitud de los interesados.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación

La Corporación exige el depósito previo de su importe total con

anterioridad a la realización de la actividad, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El pago del precio público será previo al disfrute, en cuyo caso tal ingreso será condición indispensable para el disfrute del supuesto de hecho por parte del sujeto obligado al pago.

La administración y cobro de los precios públicos, se realizará por la propia Corporación, en el momento anterior al disfrute de la actividad correspondiente.

Artículo 3. Obligados al pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de la actividad/servicio por la que deba satisfacerse aquel. En concreto, aquellas personas físicas/jurídicas comerciantes o expositores que participen en la feria poniendo un stand.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será de 150,00 euros por participante.

Artículo 5. Cobro

El pago del presente precio se realizará al formalizarse la hoja de inscripción por la que se confirma la participación en la Feria.

El pago se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente que se indique por esta Mancomunidad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Disposición Adicional

Las cuantías del precio público reguladas en el presente acuerdo se gravarán con el IVA correspondiente conforme a la Legislación vigente.

Disposición Final

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, teniendo vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la referencia al presente acuerdo de establecimiento del precio público una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los administrados durante el horario de atención al público en las oficinas de la Mancomunidad.

En Carcabuey, a 20 de abril de 2012.- El Presidente, Fdo. José Ropero Pedrosa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 2.328/2012

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 558/2011 por el fallecimiento sin testar de D. Simeón Pedro Rubio Dueñas, ocurrido en Pozoblanco el día 17 de octubre de 2011, promovido por sus sobrinos D. Francisco Ruiz Rubio, María Luisa Ruiz Rubio, Fandila Ruiz Rubio, Josefa Ruiz Rubio, Ángela Ruiz Rubio, Sebastián Ruiz Rubio, Pilar Calero Rubio, Sebastián Calero Rubio, Sebastián Víctor Rubio Salamanca, María Luisa Rubio Salamanca, Eusebio Rubio Salamanca, Mercedes Inés Rubio Salamanca y Concepción Ruiz Rubio, parientes en tercer grado colateral del causante, represen-

tados por la Procuradora doña Ana Sánchez Cabrera, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado de reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 19 de marzo de 2012.- La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 2.850/2012

Don Andrés Fierro Mateo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 45/2012, a instancia de Manuel Moyano Peñas, representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Cabrera, y asistido del Letrado don Juan Blanco García Arévalo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca a su nombre y a nombre de su esposa doña Inmaculada Olmo Aparicio para su sociedad de gananciales. La finca de que se trata es la siguiente: Finca en "Llanos de Villaharta", polígono 60, parcela 51, término de Pozoblanco, de cabida 39.716 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 12 de abril de 2012.- El Juez, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.154/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Principal de Obras, S.L.

Expediente: Nº 682/07/2011 SC.

Localización: Parcelación Paso de la Barquera, Cmno. Almería, Parc. 8.

Actuación a notificar: Propuesta de resolución.

Hechos: Construcción de casa unifamiliar de 50 m² y piscina de 20 m², sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prue-

ba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 24 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 3.155/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Don Pedro Antonio Peláez de Calderón, en representación de Casas de Córdoba, S.L.

Expediente: Nº 102/07/2011 SP.

Localización: C/ Lorenzo Ferreira, Nº 1 (Local).

Actuación a notificar: Resolución de procedimiento sancionador.

Hechos: Adaptación de local comercial, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico Administrativa o, previamente a la indicada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 26 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 3.159/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Don Arturo Díaz Reyes.

Expediente Nº: 787/07/2011/SP.

Localización: Parcelación Campiñuela Baja, Cº Huerta Los Lirios, 1º Parc. Dcha.

Actuación a notificar: propuesta de resolución.

Hechos: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de dos plantas y cubierta de teja, con una superficie total construida de 130 m², sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 2 de mayo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 3.160/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Don Miguel Lozano Mañas.

Expediente: Nº 682/07/2011 SP.

Localización: Parcelación Paso Barquera, Cmno. Almería, Parc.

8.

Actuación a notificar: Propuesta de resolución.

Hechos: Construcción de casa unifamiliar de 50 m2 y piscina

de 20 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica en el expediente.

Córdoba, 2 de mayo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.